GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**200**

PRIMERA PARTE

7 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS 3

EDICTOS Y AVISOS

13171

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN.- PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL.

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES: EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ROJAS RIVAS JOSÉ ABEL MARTIN EN CONTRA DE MONICA ELENA RIVAS ANDRADE. EXPEDIENTE 397/2013. EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA POR AUTO EMITIDO DENTRO DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS SEÑALO LAS **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, DEBIENDO PREPARARSE LA MISMA TAL Y COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN AUTOS EN EL ENTENDIDO QUE PARA LA FECHA DE AUDIENCIA SEÑALADA DEBERAN ESTAR VIGENTES TANTO EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO EL AVALUO EXHIBIDOS EN AUTOS. ASI MISMO ATENTO A LA ACTUALIZACION DEL AVALUO CORRESPONDIENTE Y QUE OBRA EN EL SEGURO DEL JUZGADO DEL QUE SE DESPRENDE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE **HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO: LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 113, DE LA CALLE JARDIN PANAMEÑO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 13, MANZANA 47, DEL FRACCIONAMIENTO. "GRAN JARDIN", TERCERA ETAPA, CUARTA SECCIÓN, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS**, ACTUALMENTE ES DE **$3,883,000.00 (TRES MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR LO QUE CON LA REBAJA O TASACION DEL VEINTE PORCIENTO MENOS QUE CORRESPONDE A **$ 776,600.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** LA CANTIDAD POR LA CUAL DEBERA LLEVARSE ACABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ES DE **$ 3,106,400.00 (TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N)** POR LOQUE LOS POSIBLES LICITADORES DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA LA CIUDAD DE MEXICO. **CONSTE. DOY FE. EDICTOS QUE SE FIJARÁN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.**

CIUDAD DE MÉXICO VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2026. "2026, Año DE MARGARITA MAZA PARADA" **C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DE PROCESO ESCRITO DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL** LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA. FIRMA

190-200

EDICTOS ELECTRÓNICOS

13320 **EDICTO**

POR ESTE PUBLICARASE, DOS VECES, DIEZ EN DIEZ DIAS: QUE BAJO ACTA NÚMERO 24,714 ESTA FECHA, RADICACION SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES FINADA **ALVARO ELIZEO GARCIA RODRIGUEZ Y/O ALVARO ELISEO GARCIA RODRIGUEZ** DECLARANDO HEREDERA **MA. DEL CARMEN RUIZ ARRIAGA** ACEPTAR HERENCIA Y ALBACEA PROCEDERA FORMACION INVENTARIO.

PENJAMO, GTO., PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES LIC. RUBEN AVILA MAGAÑA** (AIMR-391221-885). FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13321 AVISO NOTARIAL

Por éste se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico oficial de Gobierno del Estado, que en la Notaría a mi cargo radicase para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria de la señora **MARIA GUADALUPE ESTHER ESCOTO Y PANTOJA**, **TAMBIEN CONOCIDA COMO: MA. GUADALUPE ESCOTO PANTOJA,** fallecida en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el 10 diez de Julio del 2026 dos mil veintiséis, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto, contenido en la Escritura Pública número 16,223 dieciséis mil, doscientos veintitrés, de fecha 28 veintiocho de Octubre del 2025 dos mil veinticinco, levantada ante la fe del suscrito Notario Público actuante, Licenciado Gabriel Medina Rodríguez, Notario Público número 3 tres, en legal ejercicio en este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato; en el que se instituyó como únicas y Universales herederas a sus hijas: **MARIA DEL CARMEN, ROSA Y ESTHER TODAS DE APELLIDOS: ARMENTA ESCOTO, y albacea su hija ESTHER ARMENTA ESCOTO,** sucesión radicada bajo la Escritura número 17,669 diecisiete mil, seiscientos sesenta y nueve, de fecha 7 siete de Septiembre del 2026 dos mil veintiséis, ante la fe del Licenciado Gabriel Medina Rodríguez, Notario Público número 3 tres, en ejercicio en este Partido Judicial.

LIC. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES. SALAMANCA, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13322 A V I S O N O T A R I A L

De conformidad con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles, por éste publíquese **dos veces de diez en diez días,** en el Periódico Oficial del Estado, haciendo saber que en ésta Notaría a mi cargo y en Escritura número **17,799 de** fecha 11 once de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor **MARIO MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ también conocido e identificado como MARIO HERNANDEZ MUÑOZ.** Los herederos, **MARIA CRISTINA TELLEZ LEON, MARIO ANIBAL HERNANDEZ GOMEZ E IRLANDA DE LA ROSA HERNANDEZ GOMEZ,** reconocen la validez del testamento, reconocen sus derechos hereditarios, aceptan sus derechos a la herencia y reconocen el carácter de Albacea de la señora **MARIA CRISTINA TELLEZ LEON,** cargo que aceptó y protestó su fiel desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia o acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal**.**

San Miguel de Allende, Gto., 11 de septiembre del año 2026 **EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3** LIC. LEOPOLDO RUBIO SALINAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13323 AVISO NOTARIAL

Por éste publíquese por dos veces, diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial en esta Notaría, Sucesión Testamentaria a bienes de **J. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MONTOYA,** también conocido como **J CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MONTOYA y/o JOSÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MONTOYA,** tramitada por la señora **IRMA LETICIA RODRÍGUEZ LAZARINI,** en su carácter de **ALBACEA,** y las señoras **VERÓNICA y DESIRE GUADALUPE** de apellidos **RODRÍGUEZ**

LAZARINI, en calidad de **HEREDERAS**, aceptando el cargo y reconociendo los derechos hereditarios, manifestando que procede a la formulación del inventario de bienes de la herencia.

Celaya, Gto., a 28 de Agosto del 2026. **La Notaria Pública No. 47 LIC. BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
191-200

13324 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que en Escritura Pública **9,864** del Tomo **LXXIII** de fecha 2 de Septiembre de 2026, se radicó Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO TORRES OLMOS** y/o **FRANCISCO DIEGO TORRES OLMOS,** la heredera sustituta señora **CARMEN TORRES NAJERA** y/o **MA. DEL CARMEN TORRES NAJERA,** aceptó la herencia, reconoció la validez del testamento, en la citada sucesión, aceptó y protestó el fiel desempeño del cargo de albacea, y manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo en su oportunidad. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., 8 de Septiembre de 2026 **LIC. M. DE LOS ANGELES ANAYA MENDEZ** NOTARIO PUBLICO 38. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13325 **AVISO NOTARIAL**

Por éste medio publíquense dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para hacer saber que la ciudadana **Socorro Mandujano Contreras,** en su carácter de Albacea, así mismo comparece el ciudadano **Pedro Rodríguez Rodríguez,** por conducto de la ciudadana Socorro Mandujano Contreras en su carácter de Apoderada Legal; ambos con el carácter de LEGATARIOS, radicó en esta Notaría Pública número 2 dos a mi cargo, de este Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, México, la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus **Francisco Mandujano Mojica,** mediante Escritura Pública número 15,034 quince mil treinta y cuatro, del Tomo CXC Centésimo Nonagésimo, de fecha 11 once del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, en la que la ciudadana **Socorro Mandujano Contreras,** por su propio derecho y como Apoderada Legal del ciudadano **Pedro Rodríguez Rodríguez,** en donde se les reconoce sus derechos y aceptan la herencia como legatarios, así como también la ciudadana **Socorro Mandujano Contreras** acepta el cargo de Albacea Testamentaria que se le confiere, protestando fiel y legal desempeño, anunciando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes que forman el caudal hereditario.

SAN FELIPE, GTO., SEPTIEMBRE 15 QUINCE DEL AÑO 2026. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 2 LICENCIADO EN DERECHO Y NOTARIO PÚBLICO **Hamlet Zavala Acosta FIRMA ELECTRÓNICA.**
191-200

13383 AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 672 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,620 CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE, DE FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA LOPEZ CUEVAS TAMBIEN CONOCIDA Y LLAMADA COMO TOMASA LOPEZ VIUDA DE GARCIA, DENUNCIADO POR LAS CIUDADANAS MARIA ELENA GONZALEZ CURIEL y GEMA VICTORIA HERNANDEZ GONZALEZ, EN SU CALIDAD y CONDICION DE COHEREDERAS y LA PRIMERA MARIA ELENA GONZALEZ CURIEL COMO ALBACEA GENERAL, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CITADA, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA y EL CARGO DE ALBACEA GENERAL CONFERIDO, POR LO CUAL QUEDA RECONOCIDO COMO ALBACEA GENERAL DE ESTA SUCESIÓN. DECLARANDO VALIDO EL TESTAMENTO, RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. PUBLIQUESE DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

LEÓN, GUANAJUATO; A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-200

13408 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C440/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por J. FAUSTINO SALAZAR SAUCEDA, respecto de predio urbano ubicado en calle Hidalgo número 97 de la Localidad de Gachupines, perteneciente al Municipio de Ocampo, Guanajuato con una superficie de 1,036.52 M², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea quebrada de 29.84 y 15.67 Mts., linda con Manuel Aranda Guerra; Al Sur: En línea quebrada de 15.40, 0.09 y 28.24 Mts., linda con Rodolfo Benavides Aranda; Al Oriente: En 22.41 Mts., linda con calle Hidalgo; y Al Poniente: En línea quebrada de 13.41 y 10.19 Mts., linda con Soledad Carrera.-Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 29 de mayo del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-200

13879 E D I C TO

Por éste publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de amplia y cobertura nacional y en un periódico del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndose sabedora del Incidente de Liquidación de intereses moratorios, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL M75/2025 promovido por la KARLA GUADALUPE ROSILES DAMIÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AZTEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE YARENNE ZUGEITH OROZCO GARCÍA, sobre pago de pesos, se presente dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto en el periódico de amplia y cobertura nacional y en un periódico del Estado, manifieste en el plazo de 3 tres días lo que a su interés legal convenga, respecto del incidente de Liquidación de intereses moratorios, presentado por la actora Incidental Licenciada Karla Guadalupe Rosiles Damián, ordenándose fijar en el tablero de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento poniéndose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del Incidente respectivo, debidamente cotejadas.

Yuriria, Guanajuato., a 25 de septiembre del 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO MENOR MIXTO DEL PARTIDO JUDICIAL DE YURIRIA, GUANAJUATO. LIC. RAUL ALVARO ESCUTIA ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13880 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de 30 días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C592/2026 promovido por el Maestro José Luis Rodríguez Tucari y los licenciados Miguel nava López y José Antonio Gavia Freyre, el primero en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, los dos últimos como Agentes del Ministerio Público ambos Especializados en Extinción de Dominio, todos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de MARIO ANDRES MARTINEZ LLAMAS, como demandado sobre la cantidad de $14,038.00 (catorce mil treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y 2 dólares, en billetes de distintas denominaciones. MEDIDAS CAUTELARES En relación con las medidas solicitadas, y toda vez que la parte actora señala con precisión los bienes sobre los cuales las peticiona, así como acredita el derecho para pedirlas, pues actúa en su calidad de demandante de extinción de dominio sobre las mismas, y

siendo que la necesidad de estas se presume a la luz del ordinal 177 de la ley de la materia, con fundamento en el artículo 173 del mismo cuerpo legal, SE DECRETAN las siguientes medidas cautelares: ASEGURAMIENTO a) Aseguramiento del bien mueble en la cantidad de la cantidad de $14,038.00 (catorce mil treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y 2 dólares, en billetes de distintas denominaciones. Aseguramiento que tendrá como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. MANTENCIÓN DE COSAS EN EL ESTADO QUE GUARDAN Respecto del bien referido anteriormente. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13881 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio, número C578/2026, promovido por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Eduardo Dolores Manzano Lemus, dentro del cual se demanda la declaración de extinción de dominio respecto de la cantidad de $142,380.00 (ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), en billetes de distintas denominaciones. Así como que se decretaron las medidas cautelares de aseguramiento y mantención de cosas en el Estado en el guardan, mismas que tiene como finalidad evitar que el bien antes descrito se oculte, altere o dilapide, sufra menoscabo o deterioro económico, sea mezclado o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artí culo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13932 E D I C T O:

Publíquese éste por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, EMPLAZÁNDOSE por este medio a RUBÉN CARAPIA ROSAS, parte tercera afectada dentro del expediente C456/2025 promovido por la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO por conducto de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, radicado en este juzgado, para que se presenten dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su interés legal convenga respecto de la demanda entablada en contra DE RUBEN CARAPIA ROSAS sobre las siguientesprestaciones:LaEXTINCIÓNDEDOMINIO del derecho de posesión y propiedad del bien mueble consistente en: Cantidad de dinero que asciende a la cantidad de $25,690.00 (veinticinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) en billetes de diferentes denominaciones por considerarlo como producto del ilícito que describe como DELITO CONTRA LA SALUD, sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario, debiendo adjudicarse al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, apercibida que si pasado el término no comparece a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarla, se seguirá juicio en rebeldía,

haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado el proveído que ordena su emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato; nueve de julio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. JORGE EDUARDO NILO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13933 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-704/2025 a bienes del ciudadano Eliseo Gutiérrez Villagómez, denunciado por los denunciantes Daniel, Jorge, Ricardo todos de apellidos Gutiérrez González así como Lucia González Arroyo por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a nueve de diciembre del 2025. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13934 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por LAURA YESENIA FABIOLA CHICO BARAJAS por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de H.I.D.S.C. e I.Y.D.S.C., a bienes de MIGUEL ANGEL DE LA SERNA PELCASTRE, según expediente número C551/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato a treinta de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13935 **EDICTO**

PUBLICARSE POR **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A LOS CODEMANDADOS **MICHAEL QUIÑONES** y **RAMON JULIO PEREZ LARA** QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN **PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD** A CONTESTAR LA **DEMANDA** ENTABLADA EN SU CONTRA POR **ITZEL GUADALUPE QUIÑONES JASSO** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDAN REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL **EXPEDIENTE F0684/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE CONTRADICCIÓN DE PATERNIDAD Y OTRAS PRESTACIONES PROMOVIDO POR ITZEL GUADALUPE QUIÑONES JASSO EN CONTRA DE MICHAEL QUIÑONES y RAMON JULIO PEREZ LARA**.- DOY FE. ATENTAMENTE

SALAMANCA, GUANAJUATO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13936 EDICTO.

Por este medio publicarse mediante edictos que deberán publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena emplazar a proceso a Urbanizadora Manzanares, Sociedad Anónima demandada en proceso ordinario civil, expediente número C531/2025, promovido por José Antonio Junquera Pons del cual demanda: I.- Se declare que cuento con la posesión, en calidad de propietario y por más de veinte años, del lote de terreno ubicado en Andador Tierra Actualmente Tierra Manzanares número 108 (ciento ocho), Lote 11 (once), de la manzana 45 (cuarenta y cinco), de esta Ciudad de León, Guanajuato, que cuenta con una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 15.00 mts. (quince metros lineales), colinda con lote 10 (diez); AL SUR.- En 15.00 mts. (quince metros lineales), colinda con lote 12 (doce); AL ORIENTE.- En 8.00 mts. (ocho metros lineales), colinda con calle Andador Tierra actualmente Andador Tierra de Manzanares; y AL PONIENTE.- En 8.00 mts. (ocho metros lineales), calinda con lote 6 (seis); II. Se dicte resolución en la cual se declare que el inmueble mencionado con antelación ha prescrito en mi favor, conforme a los artículos 1246, 1247 y 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y se ordene su protocolización. III.- Ordene la inscripción en el antecedente del folio real correspondiente a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato, del inmueble materia del presente juicio. IV.- Ordene la cancelación de la cuenta predial que le corresponda en la dirección General de Ingresos de esta Ciudad, así como su apertura de una nueva cuenta predial para que sea inscrita a nombre del suscrito. V.-El pago de gastos y honorario que implican las costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio al que ha dado lugar la parte demandada. Requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a producir contestación a la demanda que instaura en su contra José Antonio Junquera Pons, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá contestando en sentido negativo. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 25 de septiembre del año 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13937 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL, HAGASE SABER RADICACION ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN GÁMEZ CASTILLO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 13 TRECE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR ALICIA, MIGUEL ANGEL, ESTEBAN OSCAR, MA. DEL CARMEN, MA. DEL ROSARIO, ALEJANDRO, MA. DEL ROCIO, GUSTAVO, LEOBARDO Y LORENA TODOS DE APELLIDOS GÁMEZ GONZÁLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C582/2026 A EFECTO DE PRESENTARSE QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL. DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCIA BETANCOURT SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13938 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN PRECIADO RAMÍREZ y/o J. CARMEN PRECIADO y/o J. CARMEN PRECIADO RAMÍREZ y/o JOSÉ CARMEN PRECIADO RAMÍRES y/o JOSÉ CARMEN PRECIADO y/o J CARMEN PRECIADO, quien falleció el día 14 de octubre del año 2016, denunciado por CARMEN LORENA PRECIADO ROCHA y otros, expediente número C628/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13939 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Hugo Juan Manuel Olguín Avalos, denunciado por Ramona Salazar Serna y Camila Sarahi Olguín Salazar registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C633/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 23 de septiembre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
199-200

13940 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, notifíquese por este medio al ciudadano Jahaziel Teodoro López Quiroz demandada dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Notificación Judicial, expediente número C-151/2026, promovido por Jorge Francisco Martínez Cándido a fin de que se haga del conocimiento del ciudadano Jahaziel Teodoro López Quiroz, lo relativo a la cesión de crédito que refieren lo que se hace en los términos siguientes: 1 Que el ciudadano Jorge Francisco Martínez Cándido es nuevo titular desde el 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte por cesión onerosa de derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, del crédito número 242792 otorgado a Jahaziel Teodoro López Quiroz por “ADMINTRADORA FOME 1 (S. de R.L. de C. V.) contenido en la escritura pública número 54373 tirada ante la fe del notario público número 106, Licenciado Mario Alberto Cortes Rodríguez el 25 veinticinco de septiembre de 2007 dos mil siete respecto de su propiedad siendo tal, la finca marcada con el número 104 de la calle Pino Canadiense construida sobre el lote 2 manzana 8 del fraccionamiento Valle de los Pinos en esta ciudad. 2. La intención de Jorge Francisco Martínez Cándido como nuevo titular del crédito en mención para solucionar de manera inmediata y definitiva: La situación jurídica de su crédito, mismo del cual deriva la propiedad que habita; es decir el inmueble mencionado en líneas anteriores, so pena de que de continuar el aquí futuro notificado en omisión al respecto, procederé judicialmente en su contra; haciendo de su conocimiento además que las copias de la notificación se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
199-200

13941 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Darío Campos Ortega, denunciado por María de los Ángeles Torres Leyva, Juan Francisco, Josué, Noé Darío, Gretel Clara de apellidos Campos Torres, con número de expediente C0763/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
199-200

13942 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Adelaida Díaz Juárez o Adelaida Díaz, quien falleció en este municipio, el veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, con número de expediente C451/2026 denunciado por Ponciana Godínez Díaz, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintidós de septiembre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
199-200

13943 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C635/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes J. REFUGIO SERAFÍN FLORES, quien falleció el día 19 diecinueve de febrero del año mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por MA. LETICIA RAMÍREZ SERAFÍN. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13944 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. Marcos Soto Valdez, quien falleció en la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, el día 22 veintidós de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C486/2026, por denuncia de Margarita Soto Valdez.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13945 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de INGRID ELENA ZARZUR LALANNE, promovido por JOSÉ LUIS VEGA CALZADA, convóquense acreedores de la autora de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-195/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 14 DE ABRIL DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13946 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C658/2026 a bienes de Marco Antonio Tovar Vargas en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Reyna Jazmín Reséndiz Alegría por propio derecho y la menor de iniciales A.R.A, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a once de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13947 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C755/2026, denunciado por Eréndira Bertha Alicia Ponce González y otros, a bienes de José Álvaro Hugo Ponce Araiza y/o José Álvaro Hugo Ponce convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 11 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13948 Edicto

Por este edicto, que se publica por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **Fidel Piña Pérez** en el juicio oral ordinario familiar F**-0268/2026** del índice de este juzgado promovido por **María del Carmen Mares**; quien le demanda A) Divorcio Necesario sin expresión de causa, basándose sucintamente en los siguientes hechos: 1) Que las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de Separación de bienes, 2) Que establecieron un domicilio conyugal y 3) Manifestando que es su deseo disolver el vínculo matrimonial; Haciendo saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a 04 de septiembre de 2026. Rosam Arredondo Ramírez Secretaria del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
199-200

13949 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓ DICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-548/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO ROMERO ALVARADO, DENUNCIADO POR DOMINGA RAMIREZ GOMEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LIC. MARISELA GUTIÉRREZ PACHECO SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13950 **E D I C T O**

Al margen sello de la nación, Juzgado de Partido Especializado en Materia Familiar, por éste publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en la localidad, y tablero avisos del Juzgado, notificándose por este medio a **MARTINA CAMARILLO MOYA,** demandada del presente Juicio, expediente número **F0752/2025,** Juicio Oral Ordinario, promovido por **SABINO JARAMILLO DELGADO EN CONTRA DE MARTINA CAMARILLO MOYA**; en resolución de fecha 03 de septiembre de 2026, se dicta sentencia: **PRIMERO.** Este Juzgador fue competente para conocer y resolver el asunto y fue adecuada la vía oral ordinaria. **SEGUNDO.** Se declara disuelto sin expresión de causa el vínculo matrimonial que une a **SABINO JARAMILLO DELGADO y MARTINA CAMARILLO MOYA;** por lo que recobran ambos cónyuges su capacidad para contraer nuevas nupcias o continuar su proyecto de vida, solos o con la persona con quien ellos deseen. **TERCERO**. Una vez que la presente cause ejecutoria se ordena girar oficio a la Oficialía donde se celebró el matrimonio de las partes; y se dé debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 117, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el diverso 345 del mismo ordenamiento legal invocado**. CUARTO**. No se hace especial condena en costas. **QUINTO.** Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos al demandado. **SEXTO.** Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello por medio de estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **URBANO SANDOVAL TORRES**, Juez de Partido Civil especializado en materia Familiar, quien actúa asistido legalmente por el Secretario del Juzgado Ciudadano Licenciado **LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL**.- Doy fe.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13951 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JULIAN SANCHEZ MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C 0524/2026 DENUNCIADO POR SONIA ESMERALDA RAMIREZ GÓMEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DEL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13952 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado JOSE MA. MUÑOZ SANCHEZ para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-657/2024, promovido en su contra, por ANDRES RODRIGUEZ CONTRERAS, sobre Acción de Prescripción Adquisitiva, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: PRIMERA. La DECLARACIÓN JUDICIAL de que ha operado a mi favor LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O DE USUCAPIÓN, respecto de una fracción de terreno rustico denominado Saucillo de la Joya; de esta ciudad de León. Guanajuato; a fin de que se me declare propietario del mismo, y con fundamento en el artículo 1,254 mil doscientos cincuenta y cuatro del código civil vigente ordene que la sentencia se protocolice e inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio en el R20*07399 a nombre de José Ma. Muñoz Sánchez. SEGUNDA. La DECLARACIÓN JUDICIAL de que ha operado a mi favor LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA O DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble mencionado en el párrafo que antecede; a fin de que se me declare propietario del mismo, y con fundamento en el artículo 1254 mil doscientos cincuenta y cuatro del código civil vigente ordene que la sentencia se protocolice y se inscriba en la dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro. La fracción de rustico denominado Saucillo de la Joya; de esta ciudad de León, Guanajuato; tiene una superficie de 210.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas según contrato de compraventa: AL NORTE: 7.00 metros, con calle José María Muñoz. AL SUR: 7.00 metros con Francisco de Alba. AL ORIENTE: 30.00 metros, con Carmela León, actualmente José Luis Peña Barrera. AL PONIENTE: 30.00 metros, con resto del Terreno Propiedad de Antonio Pedraza Rocha. Según el levantamiento topográfico (anexo 01) realizado por el Arquitecto José Alejandro Cortez Muñoz, e inmueble descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con Servidumbre de paso calle José María Muñoz. AL SUR: 7.00 metros, con Francisco de Alba. AL ORIENTE: 30.00 metros, con Carmela León, actualmente José Luis Peña Barrera. AL PONIENTE: 30.00 metros, con resto del Terreno Propiedad de Antonio Pedroza Rocha. TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, la protocolización del derecho ganado en el presente juicio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en la dirección de impuestos inmobiliarios. CUARTO.- El pago de gastos, costas y honorarios que se generen con la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 28 de agosto del año 2026. LIC. GABRIELA RODR IGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
199-200

13953 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C473/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Alejandra Donaji Rivas Saldaña, a bienes de Gloria Ruth Saldaña Tavera, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 25 de agosto del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
199-200

13954 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, diario local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Lorenzo Romero Silva, quien falleció en esta ciudad en fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis, denunciado por las ciudadanas Manuela Romero Fernández y Sanjuana Romero Fernández, expediente número C0501/2026, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación oficial de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13955 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C627/2026, denunciado por Graciela y Martha Patricia de apellidos Santoyo Tafoya a bienes de Graciela Tafoya Torres y/o Graciela Tafoya, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 05 de agosto del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13956 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0628/2026, a bienes de Carlos Santoyo Morales o Carlos Santoyo, denunciado por Graciela Santoyo Tafoya y otros, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 05 de agosto de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13957 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0379/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por HECTOR SALDAÑA GARCIA a bienes de AURELIA GARCIA JASSO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 10 de julio del año 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13958 E D I C T O

Publíquese el presente por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, haciéndole saber a la **parte demandada José Guadalupe Ramírez Mancera,** la radicación en este juzgado de partido civil especializado en materia de oralidad familiar del **Juicio Oral Ordinario** sobre **Divorcio Incausado y otras prestaciones** con número de expediente **F0132/2026,** promovido por **Fátima Olmos Torres,** en su contra**, emplazándolo por este medio,** para que dentro del término de **30 treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en el periódico oficial del estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes por lista, quedando entre tanto y a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado, edicto que se fijará, en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

EN APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, A 06 SEIS DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. DULCE MARÍA GONZÁLEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13966 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C697/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Adelina Molina Alamilla, quien falleció el día primero de diciembre del año dos mil veinticinco; el cual fue denunciado por J. Pedro Ayala Ibarra y/o J. Pedro Ayala Ivarra y otros, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 30 de septiembre del 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13967 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C0546/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión testamentaria a bienes de José Moreno Fuentes, denunciado por Ma. Concepción Georgina, Ma. Magdalena Olivia, Pedro Gerardo y María Emilia, todos de apellidos Moreno Nieto, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 30 de septiembre del 2025 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
199-200

13968 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-642/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Antonia Rojas Hernández, María de la Luz, David Fernando, Verónica, Alejandro, María de Jesús, Reyna Noemi y Joel de apellidos García Rojas, a bienes de J. Dolores García Alferes también conocido como José Dolores García Alférez, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 25 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
199-200

13969 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, y diario de

mayor circulación del Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hágase saber radicación expediente número C417/2026 promovido en la Vía de Procedimientos Especiales sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de Fernando Torres Andrade, quien falleció el día 18 de enero del año 2026, en Yuriria, Guanajuato; denunciado por José Alfredo, Fernando y Sanjuana todos de apellidos Torres Guerrero, a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Gto., a 24 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13970 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE YOLANDA LOPEZ MATA, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C-598/2026, DENUNCIADO POR EL C. ANTONIO MOLINA MORALES Y OTROS.

Irapuato, Gto., a 06 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13971 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-718/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE JANPOOL MAURICIO PÉREZ MELÉNDEZ, DENUNCIADO XOCHILT GEORGINA AVILENE PÉREZ MELÉNDEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO FIRMA. ELECTRÓNICA.
199-200

13972 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ENTIDAD Y TABLERO AVISOS ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, HÁGASE SABER RADICACIÓN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA C-694/2026, A BIENES DE HUMBERTO ARNULFO MARTÍNEZ CASTILLO, QUIEN FALLECIÓ EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, DENUNCIADO POR SALVADOR PACHECO ORTEGA, CONVOCANDO A PERSONAS CON INTERÉS A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, CONCEDIENDO TÉRMINO 40 CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DICHO PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE DEDUZCAN DERECHOS.

IRAPUATO, GUANAJUATO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13973 E D I C T O.

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, A EFECTO DE EMPLAZAR A JUICIO A ROSA MARIA FUENTES SANTAMARIA, HACIÉNDOLE SABER QUE EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE RADICÓ EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C0198/2025, EL JUICIO PROMOVIDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE ACCION PROFORMA PROMOVIDO POR MA. CANDELARIA CRUZ GARCIA EN CONTRA DE ROSA MARIA FUENTES SANTAMARIA , DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- CUMPLIMINETO DE CONTRATO PRIVADO CON FCHA DE 31 DE MAYO DEL 2007, DENOMINADO POR LAS PARTES COMO COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMETERIA VALENCIA NUMERO 302-A EN LA COLONIA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 44.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 88.00 METROS CUADRADOS; HACIÉNDOLE SABER QUE DISPONE DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PARA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA VILLAS DEL VALLE DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE SI PASADO DICHO TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ JUICIO EN REBELDÍA, Y SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, DE IGUAL MANERA SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, CON LA SALVEDAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS DE LA DEMANDA AUTO DE RADICACION Y ANEXOS EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 21 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13974 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-385/2026 a bienes de Jorge Roberto Botello Juárez, denunciado por Ma. del Rosario, Luz María, Beatriz y Roberto todos de apellidos Botello Guzmán y María Teresa de Jesús Guzmán Ruiz; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 18 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13975 E D I C T O S

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte IN-TESTAMENTARIA de Raúl Vega Baeza quien falleció el 22 veintidós de febrero del 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Irapuato, Guanajuato. llamando por este medio a las personas que se crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto

publicado en el periódico oficial, Juicio tramitado en el Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-593/2026, denunciado por Ma. Jesús Baeza García y/o Ma. De Jesús Baeza García y/o María de Jesús Baeza García, Martha Vega Baeza, Juanita Vega Baeza, Ma. de Jesús Vega Baeza y Maricela Vega Baeza.

Irapuato, Guanajuato, a 5 de agosto del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
199-200

13976 E D I C T O S

Por este publicárase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de a bienes de LUIS GUZMAN CAMARENA también conocido como LUIS GUZMAN C., dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-223/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., 14 catorce de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA Licenciada MARTHA LETICIA HERNANDEZ RUIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13978 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número 606/2025 a bienes de la ciudadana Rosa María Mendoza Ruíz, denunciado por los ciudadanos Guadalupe Atzimba Yadira, Selene Yuritzquiri, Itzi Celeste, Janintzizic Rosa, Myriam Ivett, Tzesangari Jazmín Y Sergio José Curicaberi todos de apellidos Hernández Mendoza, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a dieciséis de julio del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
199-200

13985 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-617/2025 a bienes del ciudadano Francisco Lara López y/o Francisco Lara, denunciado por los denunciantes Ma. Jesús Esther Botello Juárez y/o María Esther Botello y/o Ma. Jesús Botello Juárez y/o María de Jesús Esther Botello Juárez y América Lara Botello por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a tres de agosto del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13986 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A AMMER MOISES MEJIA DELGADO QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO

DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR XOCHITH BRENDA CARDENAS CASTILLO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0157/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOVIDO POR XOCHITH BRENDA CARDENAS CASTILLO EN CONTRA DE AMMER MOISES MEJIA DELGADO.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13987 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a la ciudadana **ROSA MARIA GARCIA URIBE** que dentro del Juicio Oral Ordinario se dictó la Sentencia sobre la demanda entablada en su contra, promovida por **NOVEL SANTIAGO RODRIGUEZ** sobre **divorcio incausado** radicado bajo el número de expediente F1764/2024 que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: Salamanca, Guanajuato, a diecisiete de agosto de dos mil veintiséis. VISTO para resolver el expediente número F1764/2024, relativo al procedimiento oral ordinario que sobre disolución del vínculo matrimonial sin causa, promovido por NOVEL SANTIAGO RODRIGUEZ, en contra de ROSA MARIA GARCIA URIBE; y, **RESUELVE:** PRIMERO.- Este Juzgado de Oralidad Familiar resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en el cual, fue correcta la vía oral ordinaria por la que se encausó. SEGUNDO.- Resultó procedente la pretensión planteada por la parte actora NOVEL SANTIAGO RODRIGUEZ y en consecuencia se Disuelve el Vínculo Matrimonial Habido entre los contendientes. Sin existir cónyuge culpable; recobrando ambos su capacidad para contraer nuevas nupcias. En razón de lo anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, notifíquese electrónicamente a los Oficiales del registro Civil ante quienes se celebró el matrimonio y se registró el nacimiento de las partes, para que se proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes, en términos de los artículos 117 y 345 del Código Civil vigente en el Estado. Toda vez que del acta de matrimonio anexa al juicio, se desprende que los contendientes se casaron bajo el régimen de separación de bienes, cada uno conservará los que sean de su propiedad. TERCERO.- Se absuelve a las partes del pago de costas erogadas dentro de la presente instancia, siendo por ende que cada parte deberá cubrir las que hubiere generado. Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado y Sistema de cómputo correspondiente, aviso de ello por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Se ordena notificar la presente resolución de forma electrónica a la parte actora, a la Procuraduría de Protección, de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal y por edictos a la parte demandada en términos del artículo 800 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma la Licenciada DALILA FERNANDA HERNANDEZ FARIAS, Juez de Partido Especializado en Materia Familiar, quien actúa asistido legalmente por la Licenciada LEONOR BRAVO ARRACHE, Secretaria del Juzgado.- Doy fe. **ATENTAMENTE.**

SALAMANCA, GTO., 18 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13988 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del

Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Pedro Padilla Padilla, denunciado por Juana Padilla Macias registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C632/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 23 de septiembre del 2026 Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
199-200

13989 EDICTO:

Publíqueseéstepordosvecesconsecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C155/2024, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO ORTIZ SALAZAR, y quien falleció el día cuatro del mes de febrero del año dos mil veintitrés, denunciado por ANTONIO DE JESÚS y MARÍA ALEJANDRA, ambos de apellidos ORTIZ DOMINGUEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SANFELIPE,GUANAJUATO;SEPTIEMBRE21DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13990 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C0347/2026 denunciado por Ma. Lourdes Martínez López, Beatriz Rodríguez Martínez, Ana Cristina Rodríguez Martínez, Manuel Rodríguez Martínez y José Cruz Rodríguez Martínez a bienes de J. Cruz Rodríguez Puebla, quien falleció el día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, Benito Juárez, ciudad de México; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 03 de septiembre del año 2026 LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13991 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, quien falleció el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve, que se tramitará en el expediente número C578/2026, promovido por MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RAMIREZ también conocida como MARIA DE LA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 01 de Septiembre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
199-200

13992 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase

saber radicación expediente número C341/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Salomón Flores Torres, quien falleció el 25 de noviembre de 2025 en Valle de Santiago, Guanajuato, denunciado por el Licenciado Jorge Calderón Hernández, apoderado legal de Alfredo Flores Trigueros, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 6 de agosto de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13993 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Luz Adriana Hernández Sánchez, denunciado por Ma. Alejandra Hernández Sánchez, compareciendo a proceso por propio derecho y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Jorge Hernández Castro, Jorge Hernández Sánchez y J. Trinidad Hernández Sánchez registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C397/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 18 de junio del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
199-200

13994 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Carmona Lemus y/o Manuel Carmona Limón y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C373/2026 promovido Graciela, Francisco Javier, Joel y Laura Patricia de apellidos Carmona Ramírez y Norma Carmona Rodríguez; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derecho a heredar. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 09 DE JUNIO DEL AÑO 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL.
FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13995 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0895/2026 a bienes de DAVID REFUGIO FLORES LOPEZ, cuya denuncia hizo ELSA LOPEZ ZAMUDIO; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13996 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Juliana Cabello Escalante

y otras, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Luisa Coyote Cabello, radicado bajo el número C0292/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 28 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13997 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0819/2026, a bienes de Guillermo Linares Moreno, denunciado por Ma. Estela Lomelí Sánchez y otras convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

13998 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de LAUREANO ZAVALA CERRATO., dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C445/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

13999 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio muerte Intestamentaria Juana Victoria García Sánchez quién falleció el día 16 de enero de 2026 en esta ciudad de Irapuato, Guanajuato., llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C767/2026 denunciado por Daniel Roberto Rojas Cabrera, Juan Carlos, Ricardo Jesús María Berenice de apellidos Rojas García

Irapuato, Gto., a 28 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14000 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0654/2026, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUSTAVO RANGEL RAMÍREZ, denunciado por MIRIAM CAROLINA, MARÍA DE LOS ÁNGELES y DIANA LAURA, todas de apellidos RANGEL RAMÍREZ, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14001 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C694/2026 a bienes de Magdalena Delgadillo Centeno, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos José Manuel Delgadillo Servín y Jaime Delgadillo Centeno, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 25 de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14002 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO C0502/2026 a bienes de SERGIO FIDEL VILLAGOMEZ PARRA, promovido por Virginia Obregón Granados en carácter de cónyuge supérstite del de cujus y a Gloria Virginia Villagómez Obregón Y José Villagómez Obregón en carácter de primogénitos en primer grado del de cujus, cítese a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 23 de septiembre del año 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
199-200

14003 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada EDUARDO AVIÑA PONCE, de la demanda promovida por JOSE LUIS COLLAZO, en la VÍA ORDINARIA CIVIL: SOBRE: a).- La prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en la calle Carapan número 327 del fraccionamiento La Brisa con código postal número 37240 de esta ciudad. b) La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Al efecto, me permito fundar mis pretensiones en los siguientes. HECHOS: I. En fecha 20 veinte del mes de diciembre del año 2011 el actor celebro con el demandado EDUARDO AVIÑA PONCE un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS sobre el inmueble ubicado en calle Carapan número 327 del Fraccionamiento La Brisa en esta ciudad, el cual pretendo usucapir. II. Actor se encuentra en posesión del inmueble, de forma pública, pacífica, continua, de mala fe y con el carácter de propietario. IV. La posesión la ha venido ejercitando actos de dominio. V. El actor ha ejercido en concepto de propietario por más de cinco años. VI. La causa generada de la posesión la constituye el contrato de cesión de derechos. Para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar las certificaciones correspondientes. Expediente C719/2025. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14004 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C403/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Ma. del Rosario, Juan y M. Luz de apellidos Medina Navarrete, a bienes de Ma. Luz Navarrete Navarrete, también conocida como Ma. de la Luz Navarrete viuda de Medina y/o Ma. Luz Navarrete y/o M. Luz Navarrete, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 30 de septiembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
199-200

14005 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE MA. GUADALUPE RAMIREZ y/o MA. GUADALUPE RAMIREZ HERNANDEZ, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD EL 24 DE MAYO DE 2026, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C756/2026, DENUNCIADO POR HECTOR RAMIREZ.

Irapuato, Gto., a 24 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14006 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado RAMON AGUILAR BECERRA para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-624/2023, promovido en su contra, por MA LUZ ZERMEÑO, sobre acción de Prescripción Positiva, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN QUE SE HAGA EN SENTENCIA DEFINITIVA, EN EL SENTIDO DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUSCRITA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA (ADQUISITIVA), Y QUE POR ENDE, ME HE CONVERTIDO EN LEGÍTIMA PROPITARIA DEL LOTE DE TERRENO CAMINO PRIVADO Y DEL CUAL MEDIANTE ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5171 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1995 PROTO COLIZA ANTE LA FE DEL NOATARIO LICENCIADO DAVID HUMBERTO ECHEVERRIA L, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEON GUANAJUATO Y LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD

DE LEON, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO REAL R20*024384, SOLICITUD 367,447 CON FECHA DE REGISTRO PRIMERO DE JUNIO 1999, TRIBUTANDO EL IMPUESTO PREDIAL BAJO LA CUENTA NUMERO 03AR00713001 EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,300 METROS CUADRADOS, EN EL CUAL EN ESE MOMENTO SE TIRO DICHA ESCRITURA PUBLICA, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 50 METROS CON RAMON AGUILAR BECERRA, AL SUR EN 51.71 METROS CON CAMINO PRIVADO Y LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA. AL ORIENTE: EN 47 METROS CON PROPIEDAD DE RAMON AGUILAR BECERRA. AL PONIENTE EN 48.90 METROS CON CAMINO PRIVADO. LO ANTERIOR SE SEÑALA PARA EL EFECTO DE PODER PRESCRIBIR A MI FAVOR LO RELACIONADO AL CAMINO PRIVADO EL CUAL LE CORRESPONDE LAS MEDIDAS RESTANTES QUE SERAN CUANTIFICADAS MEDIANTE LA PERICIAL EN TOPOGRAFÍA EL CUAL ACREDITO MEDIANTE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA QUE SEA MAS PRECISO Y QUE APARECE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON,GUANAJUATO, COMO PERTENECIENTE A UN PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE, REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R20024384, COMO ANEXO NUMERO (2). DEL C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO. B).- LA ACLARACION Y SUBSANACION, RATIFICACION Y CORRECCION DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33470 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO, LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA YA QUE DICHO LOTE DE TERRENO PERTENECE A UN PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE Y LA CUAL SE ENCUENTRA DEDIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL R20*024384 ANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CIUDAD DE LEON. GUANJUATO, TAL Y COMO SE SEÑALAN EN LA ESCRITURA PUBLICA ANTE REFERIDA RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL LOTE DE TERRENO DE LA PRESENTE LITIS Y POR LA INSCRIPCIÓN EN MI FAVOR DE DICHA INSCRIPCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATOR[A JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE SE DICTE EN EL PRESENTE JUICIO POR SU SEÑORÍA, SOBRE EL LOTE TERRENO EN COMENTO, PARA QUE ESTA ME SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EN EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 29 de Septiembre del año 2026. LIC. Licenciada GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
199-200

14007 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C532/2026 relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Teresa Alonso Ruiz, Ana Teresa, Antonio, Gisela y María Guadalupe todos de apellidos Ruiz Alonso, a bienes de Antonio Ruiz Flores, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 22 de septiembre de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
199-200

14008 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-616/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Ma. Guadalupe Rivera Herrera, a bienes de Julio Valderrama Muñoz, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 11 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14009 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-537/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Guadalupe Denisse, Alfonso de Jesús y Juan Luis todos de apellidos García Aguilar, a bienes de Catalina Aguilar Belmonte y/o Catalina Aguilar Belmontes, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 18 de agosto del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
199-200

14010 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Concepción Chía Rocha quien falleció el día dos de septiembre de dos mil veinticinco en esta ciudad, denunciado por Marcelina Rocha Chía y otra, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C328/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 25 DE MAYO DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTICION DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14014 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C507/2026 a bienes de Candelaria Montalvo Ojeda y/o Candelaria Montalvo Ortega, quien falleció el uno de febrero del dos mil dieciocho, denunciado por Ma. Elena, José Juan, Antonio, Sergio, Raúl, Ana María, Carlos Adrián y Eduardo todos de apellidos Flores Montalvo, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 24 de agosto del 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
199-200

14016 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD,

Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-682/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. GUADALUPE DANIEL VALLADOLID, DENUNCIADO POR MA. CELINA DANIEL VALLADOLID, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14017 **E D I C T O**

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano, y tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber a **Heather Michelle Vaught Roberts, la radicación del expediente F0126/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Rolando Medina Rodríguez, en contra de Heather Michelle Vaught Roberts, sobre Divorcio Incausado**; Quien deberá presentarse ante este Juzgado en calle Pedregal, número 223, colonia Yacatitas III, de Yuriria, Guanajuato, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación del periódico oficial, conteste demanda por sí, Apoderado o Gestor, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista; copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de éste Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 21 de septiembre del 2026 SECRETARIA CIVIL Y ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14018 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico de Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C771/2026, denunciado por Ricardo Ávila Madrigal y otro a bienes de Teresa Madrigal Arévalo, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

14019 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas Diario mayor circulación del Partido Judicial más cercano y tablero de avisos del Juzgado, hágase saber la sentencia del expediente F0098/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Teresa Niño Rodríguez, en contra de Guillermo Cárdenas Nava, sobre Divorcio Incausado; constando los siguientes resolutivos: R E S U E L V E PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver este asunto. SEGUNDO.- Resultó procedente la vía oral ordinaria. TERCERO.- Se decreta disuelto el vínculo matrimonial que une a Teresa Niño Rodríguez y Guillermo Cárdenas Nava; por lo que recobran ambos cónyuges su capacidad para contraer nuevas nupcias. CUARTO.- No se hace liquidación de bienes, dado que contrajeron matrimonio bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, de conformidad con el artículo 202 del Código Civil. QUINTO.- Una vez que la presente cause ejecutoria se ordena remitir por medio de buzón electrónico, copia certificada de esta sentencia, el auto que la declare ejecutoriada, el acta de matrimonio y de nacimiento de las partes, a la Oficialía donde

las partes contrajeron matrimonio, para que se dé debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 117, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el diverso 345 del mismo ordenamiento legal invocado, esto es que se realicen las anotaciones y avisos correspondientes. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SEPTIMO.- Dése salida al presente en el libro de gobierno, aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual, y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. En los términos del artículo 800 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a la parte demandada y por medio de buzón electrónico a la parte actora. Así lo resolvió y firma la Maestra Miriam Camarena Villafuerte, Jueza de Partido Civil y de Oralidad Familiar de Yuriria, Guanajuato, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos que da fe Licenciada Rosa María Vega González. Doy fe.

Yuriria, Guanajuato, a 27 de agosto de 2026 SECRETARIA DE ORALIDAD FAMILIAR. LIC.ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14020 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C818/2026 denunciado por Rafael Magaña Ramírez en su carácter de apoderado legal de Elisa Ramírez Hernández a bienes de Oliva Ramírez Hernández, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Agosto 28 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
199-200

14021 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente número C0632/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HERACLIO RAMÍREZ OTERO Y/O ERACLIO RAMÍREZ OTERO, denunciado por Catalina Eva Ramírez, en carácter de Apoderada Legal de Adán Ramírez Otero, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 10 de septiembre del 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14022 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ESTRADA SUAREZ, denunciado por JERVACIO RAMIREZ LOPEZ, con número de expediente 1013/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el periódico oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José Iturbide, Gto., a deducir sus derechos.

SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LICENCIADA SOFÍA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14023 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-567/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Sanjuana Valdivia Centeno a bienes de Ambrosio Ríos Gutiérrez, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
199-200

14026 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C368/2026, denunciado por ROSA MARIA LUGO RIVAS , a bienes de la finada MA. CARMEN LUGO RIVAS, cuyo deceso se dice que acaeció el treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, trece de agosto de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14027 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS NEGRETE DIAZ, expediente C-786/2025 denunciado por JOSE LUIS NEGRETE JR., para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

LEÓN, GTO., A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14028 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación y Tabla de Avisos de este Juzgado, dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS FERNANDO PADILLA JIMÉNEZ, Apoderado Legal de PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL BAJÍO, A. C., también conocida como UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PLANTEL LEÓN, en contra de ANDRÉS AMADO PEÑA NIETO y FELIPE DE JESÚS PEÑA TORRES, expediente C82/2025, citándose a la Prueba Confesional personal y directa a cargo de ANDRES AMADO PEÑA NIETO, señalada a las 09:30 horas del día 13 trece de octubre del año2026 dos mil veintiséis, y a cargo de FELIPE DE JESÚS PEÑA TORRES, señalada a las 09:40 horas del día 13 trece de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, ofrecida por la actora, para que comparezcan personalmente con algún medio idóneo para su debida identificación ante este Tribunal a absolver las posiciones, apercibiéndoles que si dejaren de comparecer sin justa causa se les tendrá por presuntivamente confesos de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

LEÓN, GUANAJUATO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14029 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de este Juzgado, emplácese este medio a Jesús Maldonado Torres, parte demandada en el Juicio Especial Civil expediente número C-93/2026 promovido por Ma Veneranda Frausto Ramírez, sobre las siguientes prestaciones:- A).- Sobre la Prescripción Positiva Adquisitiva a mi favor derivada de la posesión y dominio pleno que tengo sobre la finca construida sobre el Lote de Terreno número 12, de la Manzana 15, Con Superficie de 133.00 Mts.2, ubicado e identificado actualmente en Calle Ernestina Garfias número 305, de la colonia Buenavista de ésta ciudad desde hace más de 20 años en forma civil, pacífica, continua, pública, sin justo título y de mala fe; inmueble que tiene una superficie de 133.00 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.00 Mts., con Calle Ernestina Garfias; AL SURESTE: 19.00 Mts., con Lote 13; AL SUROESTE: 7.00 Mts., con Lote 20; y AL NOROESTE: 19.00 Mts, con Lote 11.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Bajo el registro número 0173 del tomo 059 del libro de propiedad y de cuyo certificado de inscripción o no inscripción que anexo en este momento se desprende que pertenece a JESÚS MALDONADO TORRES ahora demandado.- B).- Como consecuencia de lo anterior previo pago del Impuesto de Traslación de Dominio, se haga la inscripción correspondiente en la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad a nombre del suscrito JOSÉ ANTONIO MENA CEDILLO, sobre la cuenta catastral que se encuentre aperturada o, en su caso, se abra una nueva cuenta catastral cuyo titular sea el suscrito.-- c).- Así para que se haga la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la Escritura Pública que contenga la protocolización de la sentencia definitiva en la que se me declare como propietaria del inmueble en virtud de que ha operado la prescripción positiva a mi favor d).- Sobre el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando que para efectos del emplazamiento desconozco el actual domicilio del demandado, por tal motivo solicito a su señoría se sirva girar atentos oficios a las dependencias que considere pertinentes para indagar su posible y actual paradero. Demanda que baso en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.- Para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conteste la demanda entablada en su contra por sí o por conducto de gestor oficioso o Apoderado Legal apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo las notificaciones se harán por medio de lista de este juzgado aún las de carácter personal quedando en Secretaría copias de emplazamiento a su disposición.

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14030 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN GONZÁLEZ GRANADOS, también conocido como J. CARMEN GONZÁLEZ denunciado por J. CRUZ, ANTONIO, FELIPE, MODESTA, MA DE LA LUZ, JAVIER, ROSA MARÍA, MA LETICIA y JOSÉ CARMEN de apellidos GONZÁLEZ MARTÍNEZ, registrado en este Juzgado bajo el número C500/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LEÓN, GUANAJUATO; A 06 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-200

14031 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C827/2026, denunciado por Salomón Cabrera Santoyo, a bienes de Juan Cabrera Barroso y/o Juan Cabrera convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 30 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
199-200

14032 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C596/2026 a bienes Andrea Amezquita Yepez y/o Andrea Amezquita, quien falleció el veinticinco de junio del año dos mil dieciocho y su último domicilio fue en calle Benito Juárez número 517, zona centro de esta ciudad, denunciado por Carolina y María Gloria de apellido s comunes Cornejo Amezquita, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, uno de octubre de dos mil veintiséis.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
199-200

14033 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C815/2026, denunciado por Francisco Javier Vázquez Quiroz, a bienes de Francisco Vázquez Elizarraraz y/o Francisco Vázquez convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 28 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14034 EDICTO

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA SILVA PEREZ ANA JAZMIN QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR EL CIUDADANO RICO RODRIGUEZ JOSE GERARDO SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN

REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0531/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE GUARDA y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOVIDO POR RICO RODRIGUEZ JOSE GERARDO EN CONTRA DE SILVA PEREZ ANA JAZMIN.- SALAMANCA, GUANAJUATO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS LICENCIADA LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14035 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA MORALES HERNÁNDEZ Y/O MA LUISA MORALES HERNÁNDEZ Y/O MARÍA LUISA MORALES DE FLORES denunciado por JULIA, MANUEL, JULIO CESAR, JUAN OSCAR, LUIS MIGUEL, DANIELA HAIDETH, DULCE MARÍA, todos de apellidos FLORES MORALES, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente C926/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 25 de septiembre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14036 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0807/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MARÍA DE LA LUZ, RAFAEL, JOSÉ GUADALUPE y OTONIEL de apellidos GALVÁN SÁNCHEZ a bienes de MARGARITA SÁNCHEZ MORALES también conocida como MARGARITA SÁNCHEZ DE GALVÁN y/o MARGARITA SÁNCHEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 29 de septiembre del 2026. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14037 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario testamentario a bienes de José Torres Rangel denunciado por Antonia Vargas Padilla, expediente C635/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14038 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario

de Mayor Circulación de este Partido Judicial **notificándose a OLIVA MOSQUEDA PIÑA, JOSE LUIS MORALES PEREZ, JOSE LUIS MORALES MARTINEZ Y FRANCISCA PEREZ GUTIERREZ** se les notifica la resolución fecha dieciocho de junio de dos mil veintiséis**,** derivado, del expediente **F376/2025**, promovido por la **MAESTRA MARIA TERESA PALOMINO RAMOS** Juicio Oral Ordinario sobre ejercicio de Patria Potestad, Guarda y Custodia, concluyendo asi la siguiente resolución: **R E S U E L V E PRIMERO.** Esta Juzgadora resultó competente para conocer del presente Juicio y la vía oral ordinaria por la que se encausó el procedimiento fue la correcta. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada no produjo contestación a la demanda. **TERCERO**. Se condena a Oliva Mosqueda Piña y José Luis Morales Pérez a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre **D.G.M.M.** No obstante lo anterior, la pérdida de la patria potestad no los libera del cumplimiento de las obligaciones alimentarias ni de los demás deberes legales que continúan subsistiendo respecto de su hija. En consecuencia, ambos progenitores conservan la obligación de contribuir, en la medida de sus posibilidades económicas, a la satisfacción de las necesidades de alimentación, educación, salud y demás requerimientos indispensables para el desarrollo integral de la adolescente, así como de responder por aquellas cargas y responsabilidades que la ley expresamente mantiene a su cargo pese a la pérdida de la patria potestad. **CUARTO**. **Se atribuye el ejercicio de la patria potestad de la adolescente de iniciales D.G.M.M. a favor de su abuela materna, Ma. Santos Piña Rodríguez,** quien la ejercerá con todos los derechos, deberes y responsabilidades inherentes a dicha institución jurídica, debiendo procurar en todo momento su protección, cuidado, asistencia y desarrollo integral, en observancia de su interés superior. Asimismo, se declara improcedente la solicitud de designarla como tutora definitiva, al no actualizarse el supuesto excepcional previsto en el artículo 468 del Código Civil para el Estado de Guanajuato que autoriza el nombramiento de tutor ante la inexistencia de algún abuelo apto e idóneo para asumir el ejercicio de la patria potestad. **QUINTO**. En consecuencia, al no haber comparecido los demás abuelos de la adolescente de iniciales D.G.M.M. al presente procedimiento ni haber ejercido oportunamente la preferencia prevista en el artículo 468 del Código Civil para el Estado de Guanajuato para asumir el ejercicio de la patria potestad, **se declara precluido su derecho para hacerlo dentro de este juicio. SEXTO. Se declara procedente otorgar la guarda y custodia de la adolescente de iniciales D.G.M.M. a su abuela materna Ma. Santos Piña Rodríguez,** quien la ha tenido bajo su cuidado permanente y ha asumido de manera efectiva las responsabilidades inherentes a su crianza, protección y desarrollo integral; **debiendo excluir a los progenitores y a los abuelos paternos en el ejercicio de esta institución. SÉPTIMO.** De conformidad con el considerando **OCTAVO** de esta sentencia se suspenden las convivencias de Oliva Mosqueda Piña y José Luis Morales Pérez su hija, en los términos y bajo la dinámica en que hasta ahora se han venido desarrollando. **OCTAVO.** Se condena a Oliva Mosqueda Piña y José Luis Morales Pérez al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su hija adolescente de iniciales D.G.M.M., equivalente, a un salario mínimo general vigente, esto es, la cantidad de **$315.04 (trescientos quince pesos con cuatro centavos moneda nacional) diarios, equivalente a $9,582.47 (nueve mil quinientos ochenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional) mensuales.** En atención al principio de proporcionalidad que rige la materia alimentaria y al corresponder la obligación alimentaria a ambos progenitores, se determina que **dicha pensión deberá ser cubierta por partes iguales, correspondiendo a cada uno el pago de la cantidad de $157.52 (ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) diarios, equivalente a $4,791.24 (cuatro mil setecientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional) mensuales.** La pensión alimenticia decretada tendrá una actualización automática mínima equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al salario mínimo general, salvo que los deudores alimentarios demuestren que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. **NOVENO**. Como medida reforzada de protección, atendiendo al interés superior de la adolescente de iniciales A.G.M.M. y al principio de suplencia de la queja previsto en el artículo 796 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

de Guanajuato, **se ordena su incorporación a tratamiento psicoterapéutico a través del área de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio**, el cual deberá tener el enfoque precisado en el considerando **DÉCIMO** de la presente sentencia. Asimismo, **se requiere a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que, dentro del plazo de tres días contados a partir de que la presente sentencia cause estado, informe** si la adolescente ya fue canalizada al área de psicología correspondiente y precise el estado que guarda el tratamiento psicoterapéutico, debiendo remitir las constancias que acrediten las gestiones realizadas y las acciones de seguimiento implementadas en su favor; y, en caso de que dicho proceso de atención psicológica no hubiere sido iniciado, realice de manera inmediata las gestiones necesarias para su canalización e inicio, informando a este órgano jurisdiccional sobre las acciones emprendidas y exhibiendo las constancias que acrediten el cumplimiento de lo aquí ordenado. **DÉCIMO:** De igual manera, como medida reforzada de protección y restitución integral de derechos, atendiendo al interés superior de la adolescente de iniciales A.G.M.M. y a la situación de vulnerabilidad derivada de sus condiciones de precariedad económica, del abandono parental y de la incertidumbre respecto de la localización de sus progenitores, **se ordena a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato que, en ejercicio de sus atribuciones de representación y restitución integral de derechos, realice una intervención efectiva, integral y personalizada en favor de la adolescente, debiendo investigar, gestionary,ensucaso,promoversuincorporación a los programas, apoyos, servicios y beneficios existentes en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como ante organismos descentralizados, instituciones de asistencia social, asociaciones civiles y fundaciones privadas.** Particularmente, **deberá analizar y gestionar la procedencia de apoyos alimentarios, económicos o en especie, becas educativas, programas de permanencia escolar, servicios de atención psicológica, apoyos de salud, programas de fortalecimiento familiar y cualquier otra medida institucional idónea para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.** Asimismo, la Procuraduría **deberá realizar las gestiones interinstitucionales necesarias, dar seguimiento puntual a las mismas y, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que la presente resolución cause estado, rendir informe a este órgano jurisdiccional respecto de las acciones implementadas, las autoridades e instituciones contactadas, los programas identificados y los apoyos concretos obtenidos o gestionados en favor de la adolescente, acompañando las constancias que acrediten el cumplimiento de lo aquí ordenado. DÉCIMO PRIMERO.** No se hace especial condena en costas procesales en esta instancia. **DÉCIMO SEGUNDO.** Una vez que la presente resolución cause estado y previas las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno, dese salida al expediente para efectos estadísticos, hágase del conocimiento de la Superioridad y, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido. **DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, a la abuela materna de la adolescente de iniciales A.G.M.M. y al Agente del Ministerio Público adscrito; y por medio de edictos a los demandados. Así lo resolvió y firma la **licenciada CRISTINA FERNANDA LANDEROS MÁRQUEZ**, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, quien actúa con que actúa asistida legalmente por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Ciudadana licenciado **LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL**.- Doy Fe. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en Puerta de Juzgado previsto que ordena emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, veinticuatro de septiembre del dos mil veintiséis. **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO LUIS ANDRES HERNANDEZ SANDOVAL. FIRMA ELECTRÓNICA.**

200-201

14039 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario

número 0138/2024, a bienes de Ventura Ma. Navarro Espinosa denunciado por José Luis Camarillo navarro, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 22 septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14040 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C791/2026, a bienes de Margarita Campos Villalba denunciado por Domingo Aguilar Sánchez, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de septiembre de 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14041 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Prisca Castro González denunciado por Gerardo Armando Bárcenas Castro y otros, expediente marcado con el número 554/2026-C, para que dentro de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.- ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14042 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDENCIO VILLAFAÑA RAMOS DENUNCIADO POR MARIA DOLORES GONZALEZ DUARTE, EXPEDIENTE C496/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 20 DE AGOSTO DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14043 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Domínguez, denunciado por María Fernanda

Alejandra Domínguez registrado en índices de este Juzgado expediente C511/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 10 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
200-201

14044 E D I C T O

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. LIVIER PADILLA GONZALEZ, expediente C-727/2025 denunciado por CESAR SOSA PADILLA, CHRISTIAN ALBERTO SOSA PADILLA, LUIS GABRIEL SOSA PADILLA, ERIKA ESTELA SOSA PADILLA y OSCAR SOSA PADILLA, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintiocho del mes de octubre del año dos mil veinticinco. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14045 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por el licenciado Juan Carlos Manrique Ayala como Servidor Público de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversiones y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y apoderado especial de Libia Denisse García Muñoz Ledo, en su carácter de Gobernadora del Estado de Guanajuato, a fin de justificar el hecho de posesión sobre el inmueble ubicado en carretera al Barreno, entronque carretera Dolores Hidalgo- San Diego de la Unión número 1, de la localidad Tanque Nuevo del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 2,541.679 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: tres tramos de 3.599 metros con carretera San Diego de la Unión-Dolores Hidalgo, 35.702 metros con Diana Gabriela González Acevedo y 48.053 metros con Gabriela Balderas Torres; Al sureste: dos tramos de 5.000 metros, con Gabriela Balderas Torres y 23.424 metros con María de la Luz Valadez Camarillo; Al noroeste: 35.126 metros con carretera San Diego de la Unión-Dolores Hidalgo; Al suroeste: dos tramos en L.Q de 50.849 metros y 24.556 metros en carretera al Barreno entronque carretera Dolores Hidalgo-San Diego de la Unión; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C412/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
200-207

14046 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial Estado y lugar de costumbre del Juzgado, hágase saber la radicación de LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por el Licenciado Juan Carlos Manrique Ayala en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, radicado bajo el número C-549/2026, tendientes a justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno sobre el inmueble ubicado en calle Del Ventarrón, sin

número, de la Localidad San Juan de Otates de esta ciudad, con una superficie de 1,271.936 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 47.895 metros, con Fátima Zúñiga Tabares; AL SUR, en 34.875 metros, con calle del Ventarrón; AL ORIENTE, en 28.871 metros, con Esthela Rocha Ramírez; y. AL PONIENTE, dos tramos en línea quebrada de 20.211 metros y 13.702 metros con Ma. Guadalupe Calvillo Ojeda. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14047 AVISO

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado, Puerta Avisos Juzgado Civil Partido Apaseo el Grande, Guanajuato, y Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias Información Ad-Perpetuam C-616/2026 que promueve el C. licenciado Juan Carlos Manrique Ayala apoderado especial de la Gobernadora del Estado de Guanajuato Libia Dennise García Muñoz Ledo, titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de purgar vicios y también con el fin de acreditar la posesión y en consecuencia opere la prescripción en su favor, respecto del bien inmueble que se ubica en calle Lázaro Cárdenas número 300, Colonia Manuel Ávila Camacho de Apaseo el Alto, Guanajuato, mismo que tiene una superficie total de 11,092.376 metros cuadrados, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: cinco tramos en línea quebrada de 26.081 metros con Adolfo Jaime Sánchez, 25.231 metros con José Luis Acevedo Vega, 7.490 metros con Privada 18 de Marzo, 22.236 metros con Ma. Socorro Lara Camacho y 22.096 metros con Miriam Aguirre Cervantes; al Sur: 103.460 metros con calle Jesús Jareda; al Oriente: 113.515 metros con calle José Mendoza; al Poniente: tres tramos en línea quebrada de 7.134 metros, 71.219 metros y 23.159 metros con calle Lázaro Cárdenas.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 27 de Agosto del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14048 A V I S O:

Este publicarse dos veces ocho en ocho días, en el periódico Oficial Estado, hágase saber radicación de diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam, número C423/2026, promovida por J. Jesús López López, para acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para nuestro Estado, la posesión de un Predio Rustico denominado “EL CONEJO”, ubicado en la comunidad de Parangarico municipio de Yuriria, Guanajuato; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORESTE: Línea Quebrada de cinco líneas de 7.07 metros, 16.10 metros, 8.44 metros, 38.52 metros, y 7.55 metros, con Callejón sin nombre; SURESTE: Línea quebrada de tres segmentos, de 29.94 metros, 70.48 metros, y 29.52 metros, con Callejón sin nombre; SUROESTE: Línea quebrada de cuatro segmentos de 41.53 metros, 46.06 metros, 8.91 metros, y 5.92 metros, con Callejón; NOROESTE: Línea quebrada de dos segmentos de 48.10 metros, y 20.98 con J. JESUS LOPEZ LOPEZ. Que cuenta con una superficie de 8,863.23 metros cuadrados.

Yuriria, Gto., a 30 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14049 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 137,194, de fecha 29 de septiembre de 2026, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se dio inicio al trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor IGNACIO JESÚS MAGALLÓN PIÑA.- La señora MARÍA LETICIA PRIETO RUIZ, en su carácter de única y universal heredera, manifestó que acepta la herencia y que reconoce sus derechos

hereditarios y como albacea de la sucesión manifestó que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Este aviso deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

León, Gto., a 29 de septiembre de 2026. LIC. PABLO FRANCISCO TORIELLO ARCE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 65 PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14050 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante escritura pública número 19633 de esta fecha, tirada ante mi fe, el señor **HERIBERTO AGUILAR MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **FRANCISCO AGUILAR VELAZQUEZ**, reconoce y acepta la herencia constituida a favor de éste, así como también acepta y protesta el fiel y legal desempeño del cargo de albacea a él conferido por la señora **MA. NATIVIDAD VELAZQUEZ ORTEGA**, en el testamento público abierto otorgado en escritura pública número 13348 del 22 de enero de 2007, tirada ante la fe del Licenciado Atenodoro González Mondragón, entonces titular de la Notaría Pública número 4 de este Partido Judicial con residencia en esta ciudad. Manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario, con el carácter que ostenta. El presente publíquese 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Acámbaro, Gto., 30 de septiembre de 2026. Lic. María del Rosario Casas Méndez. Titular de la Notaría Pública no. 6. Firma Electrónica.
200-209

14051 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nación, Juzgado Segundo Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario Mayor Circulación de la Localidad y en la Tabla Avisos de este Juzgado, anunciándose el remate en Primera Almoneda, respecto del bien hipotecado y que se ventila en el expediente C158/2025, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato en contra de Sofía Martínez González, inmueble al cual le corresponde el folio real R15*50196, ubicado en callejón del Resbalón, número 4, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 71.12 metros cuadrados y 92.30 metros cuadrados de superficie de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.12 metros lineales con Callejón del Resbalón; Al Sur: en línea quebrada 3.65 metros lineales, 1.70 metros lineales, 3.30 metros lineales, 1 metro lineal y 2.23 metros lineales con Yolanda y Juan Antonio Martínez Robledo; Al Oriente: en línea quebrada 2.10 metros lineales, 4.70 metros lineales y 6.65 metros con Aurora Cisneros; al Poniente 5.10 metros lineales con Callejón del Canario. Dicha almoneda se celebrará a las 14:30 horas del día diecinueve de octubre del presente año, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad rendida por el ingeniero Salvador Mosqueda Juárez. Cítense acreedores y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GUNAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-200-

14052 E D I C T O:

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de mayor circulación en la localidad y en tabla avisos este Juzgado, anunciándose el remate de la Primer Almoneda respecto el bien hipotecado y que se ventila en el expediente C216/2023 del índice de Juzgado relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato en contra de Martha Angélica

Chavero Gutiérrez, al cual le corresponde el número de folio real R15*18954, y el cual se encuentra ubicado en Calle Trojes de Marfil número 152, Fraccionamiento las Trojes en lote dos, manzana letra E, de Guanajuato, Guanajuato, que mide y linda: al norte línea recta: 10.84 metros lineales con lote número tres; al sur: línea recta 10.84 metros lineales con lote número 1, al oriente: línea recta 10 metros lineales con lotes números cuatro y veinte y al poniente : 10 metros lineales con calle trojes de marfil de esta ciudad; el cual tiene una superficie de 108.37 metros cuadrados. Ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda se celebrará a las 9:15 horas del día veintisiete de octubre del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $966,000.00 (Novecientos sesenta y seis mil pesos) cantidad rendida por el Ingeniero Salvador Mosqueda Juárez. Cítense acreedores y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GTO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-200-

14053 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de avisos de este juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en El Microbio en calle Prolongación San Isidro Número 107 y anexo con superficie 727.30 m2 setecientos veintisiete 30/100 metros cuadrados, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 37.46 M (treinta y siete 46/100 metros lineales) con servidumbre de paso de por medio, con Guillermo Alejandri; al sur 35.23 m (treinta y cinco 23/100 metros lineales) con servidumbre de paso de por medio, con Merced Martínez; al oriente 20 m (veinte 00/100 metros lineales) con Margarito Rocha; y al poniente 20.12 m (veinte 12/100 metros lineales) con Ejido de Puentecillas y con servidumbre de paso de por medio; se transmite con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho o por derecho le correspondiere, inmueble materia de juicio C390/2021 relativo al juicio especial civil promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de Christian Daniel Ramírez Rodríguez, diligencia de remate a verificarse en primera almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:30 horas del día veintidós de octubre del año dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $562,202.90 (quinientos sesenta y dos mil doscientos dos pesos 90/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo presentado más aplicación de la regla de las dos terceras partes y la que ahora se señala; así entonces, la cifra $374,801.93 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos 93/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a veintinueve de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-200-

14054 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de avisos de este juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en Fracción De La Parcela 644 Z 1 P2/2 ubicada en Calle Acceso con Numero Interior 8 (ocho) en Ejido De Puentecillas y anexo con superficie 1,250.00 m2 mil doscientos cincuenta metros cuadrados, de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 55.71 M (cincuenta y cinco 71/100 metros lineales) con resto de la propiedad; al sur 66.14 m (sesenta y seis 14/100 metros lineales) con camino de 8ML de

ancho; al oriente 25.82 m (veinticinco 82/100 metros lineales) con resto de la propiedad; y al poniente 33.19 m (treinta y tres 19/100 metros lineales) con Sergio Enrique Barajas Espinosa; se transmite con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho o por derecho le correspondiere, inmueble materia de juicio C854/2023 relativo al juicio especial civil promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de Luz Elena Jaramillo García, diligencia de remate a verificarse en primera almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:30 horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $896,070.95 (ochocientos noventa y seis mil setenta pesos 95/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo presentado más aplicación de la regla de las dos terceras partes y la que ahora se señala; así entonces, la cifra $597,380.64 (quinientos noventa y siete mil trescientos ochenta pesos 64/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a veintinueve de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-200-

14055 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C718/2026 a bienes de C. J. Santos Rosales Patiño también conocido como J. Santos Rosales y/o José Santos Rosales Patiño, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los Estefana Carbajal Rodriguez también conocida como Estefana Carbajal y/o Ma. Estefana Carbajal Rodríguez, Oscar, María del Carmen, María Martha, Antonio todos de apellidos Rosales Carbajal citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a primero de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14056 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Blanca Patricia Hernández Ríos, denunciado por Karina Patricia, Diana Ivette, Humberto Alejandro y César Juvencio, todos de apellidos Gaytán Hernández; quien falleció el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno en Celaya, Guanajuato, expediente número C599/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 29 de septiembre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
200-201

14057 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MA. CONSUELO FERRER MUÑOZ a bienes de

CONSUELO MUÑOZ FRANCO, según expediente número C637/2026 , para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a treinta de septiembre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14058 E D I C TO

EXP. C-632/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. CARMEN GONZÁLEZ FIGUEROA, denunciado por BACILISA ZAVALA PALOMARES y OTRAS. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14059 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA SANDOVAL HERNANDEZ, denunciado por RAUL JAVIER MERINO TORRES, RAUL JAVIER, CARMEN BEATRIZ y LUIS NARCISO de apellidos MERINO SANDOVAL, registrado en índices de este Juzgado expediente C589/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14060 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE JOSE JESUS ZAVALA RANGEL Y/O J. JESUS ZAVALA RANGEL Y/O J. JESUS ZAVALA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS CREAN DERECHO HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTEN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO OFICIAL, DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO C707/2026, DENUNCIANDO POR MA. SOLEDAD SAUCEDO, LETICIA, MA. GUADALUPE FABIOLA, J. DOLORES Y ESPERANZA DE APELLIDOS ZAVALA SAUCEDO.

IRAPUATO, GTO, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14061 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado,

tablas avisos este Juzgado, informa radicación Diligencias Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C0511/2026, promovido por Tereso Ramírez Contreras, para acreditar la posesión y dominio de un inmueble ubicado en camino Real a Santa Catarina s/n, Fracción de Guadalupe, Tierra Blanca, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 270.03 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 25.91 metros con Alifonsa García Gudiño; AL SURESTE: 10 metros con Río Pinal del Zamorano; AL NOROESTE: 10.08 metros con Camino Real a Santa Catarina; y AL SUROESTE: 28.30 metros con J. Jesús Contreras Contreras. Preséntense interesados oportunamente a este Juzgado a deducir derechos.

San José Iturbide, Guanajuato, a 23 de septiembre de 2026. Doy Fe. LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14062 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno, deducidas del expediente C-1005/2026, promovido por ALMA LILIA LOPEZ VARGAS sobre un predio ubicado en salida a calle Zaragoza, sin número, Comunidad el Arenal de Abajo, San José de Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 443.40 metros cuadrados que mide y linda: AL NORESTE: en 6 líneas de 11.61 metros con calle Porvenir; 10.25 metros, 2.76 metros, 1.53 metros, 12.26 metros y 8.30 metros con IMELDA RESENDIZ SOTO, AL SURESTE 7.92 metros con salida a calle Zaragoza, AL SUR: en 3 líneas de 9.74 metros; 7.04 metros y 11.69 metros con JOSEFINA LOPEZ VARGAS, AL SUROESTE en dos líneas de 9.72 metros y 7.39 metros con JOSEFINA LOPEZ VARGAS Y AL NOROESTE en seis líneas de 3.71 metros, 3.21 metros, 2.92 metros, 3.41 metros, 1.73 metros y 4.12 metros con IRENE ARELLANO SOTO.

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 01 de octubre del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14063 A V I S O

Este publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la Radicación promovida por Ma. Angela Anaya Granados y José Andrés Anaya Anaya, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias De Información Testimonial Ad-Perpetuam, como medio de justificar la posesión del predio rustico ubicado en la calle Principal Juan José Anaya número 45 de la localidad de la Lagunilla de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, con una superficie de 538.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 27.95 metros y linda con Erick Hare Olvera, AL SUR: en dos tramos de Oriente a Poniente, el primero de 9.69 metros, el segundo 9.67 metros y ambos lindan con J. Rutilio García Gómez, AL ORIENTE: 18.48 metros y linda con calle Principal Juan José de Anaya; y, AL PONIENTE: en dos tramos, el primero de Norte a Sureste de 13.09 metros y el segundo quebrando al Sur de 19.90 metros y ambos lindan con Ma. Mónica Anaya Anaya. Expediente número C-540/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; Veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos Licenciada Laura Alfaro Barroso. Firma Electrónica.
200-207

14064 E D I C T O:

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de mayor circulación en la localidad y en tabla avisos este Juzgado, anunciándose el remate de la Primera Almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio y que se ventila en el expediente C162/2020 del índice de Juzgado

relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA DE LOURDES y MARIA ambas de apellidos PEÑA MEZA en contra de JORGE PEÑA MEZA y PEDRO GERARDO PEÑA MEZA, inmueble al cual le corresponde el número de folio real R15*4368, ubicado en Calle Terremoto número 35, manzana 9, cuartel 21 de esta ciudad, con superficie de 173.00 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte en línea quebrada de oriente a poniente 15.25 metros lineales y 2.95 metros lineales con Ignacia Ruíz y Manuel Hernández; Al Sur en línea quebrada de oriente a poniente 6.30 metros lineales, 3.85 metros lineales, 2.85 metros lineales, 4.75 metros lineales, y 7.15 metros lineales con Blas Olmos; Al Oriente en línea quebrada de norte a sur 5.05 metros lineales, y 2.75 metros lineales con Lidia Ruíz; y al Poniente en línea quebrada de norte a sur 2.00 metros lineales, 5.35 metros lineales, y 4.40 metros lineales con Callejón del Terremoto. Ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda se celebrará a las 14:00 horas del día veintisiete de octubre del dos mil veintiséis, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad $3´156,000.00 (tres millones ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). Cantidad rendida por el maestro en valuación Oscar Ricardo Guerrero Rojas. Cítese al acreedor por medio de lista y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GTO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-200-

14065 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, cítese por este conducto a la persona moral BANCO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, para que comparezca ante este Juzgado a las 11:30 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; a absolver posiciones que le articula la parte actora EMMA MORENO PONCE, en el Juicio Ordinario Civil número C17/2023 seguido en su contra por la citada persona, sobre PRESCRIPCIÓN POSITIVA; apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por CONFESO de aquéllas posiciones que sean calificadas de legal al momento de Diligencia. Atentamente.

San Felipe, Gto; 01 de Octubre del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14066 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en el Partido Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de Ma. de los Ángeles Hernández Mejía, quien falleció en esta ciudad el veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, denunciado por REGULO MELCHOR MARTINEZ, expediente número C655/2026. Cítese a interesados y acreedores del autor de la sucesión si los hubiere para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 01 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓ MEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14067 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándole a la parte demandada PADSA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., la

sentencia dictada en fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiséis, en el expediente número C764/22, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido PAOLA BARROS GOMEZ, cuyos puntos resolutivos son: SE RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando quinto del presente fallo, se declara la falta de legitimación pasiva en la causa con relación a Padsa del Bajío, S.A. de C.V. Consecuentemente, se absuelve a Padsa del Bajío, S.A. de C.V., de todas y cada una de las prestaciones exigidas por Paola Barros Gómez. TERCERO.- Se declara prosperante la excepción de nulidad opuesta por la parte demandada José Concepción Padilla Padilla, consistente en la nulidad relativa del contrato de compraventa celebrado el ocho de marzo de dos mil veintiuno respecto del inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número 102, del proyecto en condominio denominado San Lorenzo Torre Vía , construido sobre los lotes de terreno 3 y 4, de la manzana 1, de la calle Circuito Vía Reggio número 107, con superficie privativa aproximada de 92.00 metros cuadrados, toda vez que quien enajenó en representación de José Concepción Padilla Padilla, carecía de facultades para ello. CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando quinto, se exonera a la parte actora del pago de las costas procesales con relación a Padsa del Bajío, S.A. de C.V. Asimismo, se condena a la parte actora al pago de los gastos y costas procesales en favor de José Concepción Padilla Padilla, al resultar parte perdidosa. QUINTO.- Para los efectos del artículo 108 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a Paola Barros Gómez a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas María Teresa de Jesús Gómez Medina y José Concepción Padilla Padilla en la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial que tienen señalada en autos, de conformidad con el artículo 318-A del Código Procesal Civil; y, a Padsa del Bajío, S.A. de C.V. mediante edictos al haber sido emplazada por dicho medio, al tenor de lo que dispone el artículo 121 del código procesal civil. Así, lo sentenció y firma el Licenciado FRANCISCO JARAMILLO MEJÍA, Juez Décimo Cuarto del Ramo Civil de este Partido Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ.- Doy fe. Haciéndole saber a la parte demandada que tiene el plazo legal de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de este edicto, para impugnar la sentencia dictada en su contra.

León, Guanajuato; a 30 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
200-201

14068 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0795/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MARTINA DELGADO SILVA, ROBERTO VAZQUEZ DELGADO, JULIO CESAR VAZQUEZ DELGADO, LILIANA VAZQUEZ DELGADO Y ELIZABETH VAZQUEZ DELGADO a bienes de JUAN MANUEL VAZQUEZ LOPEZ citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a treinta del mes de septiembre del año dos mil veintiséis Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14069 E D I C T O S

Por este publicárase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces

seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación más próximo a este Partido Judicial más cercano por no haber en esta entidad, dando a conocer la muerte Testamentaria a bienes de MANUEL RODRIGUEZ MORENO, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario número C-451/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial. ATENTAMENTE.

Uriangato, Gto., 01 de Octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos Licenciada PAMELA ELIZABETH NUÑEZ GOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14070 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria de J. Natividad Ojeda Martínez y/o José Natividad Ojeda Martínez, quien falleció el día veintiuno de octubre del dos mil veinte en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C720/2026, denunciado por Ma. del Carmen González Martínez.

Irapuato, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14071 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de Antolín Sánchez Almaguer también conocido como Antolín Sánchez, Antolino Sánchez, Altonino Sánchez Herrera, Antolino Sánchez Herrera, Antolino Sánchez Almaguer y Antolin Sánchez Herrera, denunciado por Ma. Concepció n Sánchez Sánchez, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C642/2026 ; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 28 de septiembre del 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
200-201

14072 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfredo Ayala Ramírez y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C628/2026 promovido Fátima Guadalupe Ayala; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar y lo acrediten con la documental idónea. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14073 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Antonio Espinosa Álvarez, también conocido como Antonio Espinoza Álvarez, quien falleció el día primero de abril de dos mil veinticinco, en esta ciudad, en esta ciudad. Asimismo, se hace saber que Ma. Luisa Espinosa Ramírez, también conocida como María Luisa Espinosa Ramírez, ha denunciado el juicio sucesorio intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C528/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
200-201

14074 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0754/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CRISPÍN TRUJILLO, y quien falleció el día veinticinco del mes de abril del año dos mil veinticinco, denunciado por SANJUANA MANUELA TRUJILLO GALLEGOS, por conducto de su Apoderado Legal RAMIRO SANTACRUZ BERNAL.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14075 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **LUZ MARIA PACHECO DAMIAN,** para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra promovida por **JULIO CESAR SANCHEZ AGUILAR**, Juicio Oral Ordinario en contra de **LUZ MARIAPACHECO DAMIAN,** expediente **F1557/2026**, dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

Irapuato, Guanajuato, 24 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14076 EDICTO:

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Eduardo Ortiz Ibarra quien falleció el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco en esta ciudad, denunciado por Luz Daniela Espinosa Moreno, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C890/2025, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14077 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta ciudad, notifíquese por este medio a Jacinto Martínez Olaez, la sentencia dictada en el proceso ordinario civil número C805/2024 promovido por María Luisa Oviedo Nicasio, y que en lo conducente dice: León, Guanajuato; doce de agosto de dos mil veintiséis. VISTO RESULTANDO CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto y legalmente fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 224, 225, 227, 357, 358, 359, y 361 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente negocio y la vía ordinaria por la que se encauzó el presente asunto resultó la correcta. SEGUNDO. La parte actora acreditó su pretensión, se determina que ha operado la prescripción positiva en favor de María Luisa Oviedo Nicasio respecto del lote ubicado en la calle Guadalupe número 114, Congregación de San Pedro de los Hernández de este municipio, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, que mide y colinda al Norte 9.00 metros con la embotelladora La Higiénica; al Sur 9.00 metros con calle Privada de Guadalupe; al Oriente 20.00 metros con propiedad del señor Pedro Ordaz; y al Poniente 20.00 metros con Propiedad Privada, registrado bajo el número 0388 del tomo 199 del libro de propiedad, por ende, ha adquirido la propiedad del mismo. TERCERO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase al Notario Público que designe la parte actora para su protocolización, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 0388 del tomo 199 del libro de propiedad, ya que la parte demandada Jacinto Martínez Olaez fue vencido. CUARTO. Se exonera a la parte demandada del pago de gastos y costas que se hayan originado con la tramitación del presente proceso, por no haber provocado dilaciones o entorpecimientos injustificados. Dese de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese en forma electrónica a la parte actora y por medio de edictos al demandado Jacinto Martínez Olaez. Así lo resolvió y firma la licenciada Ruth Alejandra Yáñez Trejo, Jueza de Partido Décimo Primero de lo Civil de este Partido Judicial que actúa en forma legal con Secretario licenciado Alexis Armando Ixta Bernal. Doy Fe.

LICENCIADO ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14078 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0664/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO MENDOZA RAMÍREZ y/o LORENZO MENDOZA y/o LORENZO MENDOZA ROMERO y, quien falleció el día dos del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, denunciado por MA. ENGRACIA MENDOZA GARCÍA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14079 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C566/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Sarmiento

Rubalcava denunciado por Héctor Sarmiento Rubalcava, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.-Doyfe.

San Luis de La Paz, Gto., a 21 de agosto del año 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14080 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 78,416 setenta y ocho mil cuatrocientos dieciseis, de fecha 29 veintinueve de Septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se Radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de ESTHER DE LOURDES MANUELA COBO FRADE, se reconocen los derechos que les corresponden a los señores JOSE ALFONSO, ELISA y ESTHER de apellidos RUIZ COBO en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la Sucesión, el señor JOSE ALFONSO RUIZ LEDESMA como Heredero del Usufructo Vitalicio y la señora ESTHER RUIZ COBO además en su carácter de Albacea, quien manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días. Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a 29 de Septiembre del 2026 LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO 95. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14081 E D I C T O

Por este publicarse por 01 UNA vez en la tabla de avisos de este Juzgado, publicarán por 01 una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, anunciándose el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien mueble embargado dentro del JUICIO ORAL ESPECIAL número F1641/2016 que promueve QUEZADA GARCIA BLANCA AZUCENA EN CONTRA DE JUAN MIGUEL LEON RIZO, anunciando el remate del siguiente inmueble: FINCA EN CONDOMINIO EN CALLA RESPLANDOR DE SAN JUAN NUMERO 114, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JUAN PRIMERA SECCIÓN EN ZONA URBANA EN LOTE 10 FRACCIÓN MANZANA 12 CON SUPERFICIE 76.5 METROS CUADRADOS. QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE LINEA RECTA DEPONIENTE A ORIENTE 17 METROS CON CASA NUMERO 114 LETRA “A” AL SUR LINEA RECTA DE PONIENTE A ORIENTE 17 METROS CON LOTE 16 Y AL PONIENTE LINEA RECTA DE NORTE A SUR 4.5 METROS CON CALLE DE U UBICACIÓN PROINDIVISO 50 POR CIENTO. Se señalan para tal efecto las 10:30 HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, teniendo como postura Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $$1,624,720.87 (un millón seiscientos veinticuatro mil setecientos veinte pesos 87/100 M.N), valor que se desprende del avalúo rendido por la perito Ana María Preciado Navarro; siendo las dos terceras partes la cantidad de $1,083,147.24 (un millón ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 24/100 M.N). Citándose acreedores y convocándose a postores. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A VEINTIDOS DE SEPTIEBMRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Partido Civil Especializada en Materia Familiar. Licenciada Deyanira Contreras Torres. Firma Electrónica.
-200-

14082 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE FRANCISCO MURILLO RAMOS, FALLECIDO EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL 16 DE MAYO DEL AÑO 2024, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO.,

DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C-723/2026, DENUNCIADO POR LA C. PAULA CAUDILLO CORDERO.

Irapuato, Gto., a 18 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA. 200-201

14083 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas, en Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación y Tabla de avisos de este Juzgado EMPLÁCESE a la persona moral denominada UNIÓN PRO COLONIZACIÓN Y DEFENSAINQUILINARIAA.C., por medio de Edictos, parte demandada en el JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el ciudadano DIEGO DANIEL GÓMEZ MERCADO en su carácter de apoderado legal del MUNICIPIO DE LEÓN, sobre lo siguiente: Que por medio del presente escrito y en ejercicio de la VÍA ORDINARIA CIVIL, vengo a demandar LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA , respecto del inmueble que se referirá en el capítulo respectivo, en contra de la persona moral denominada UNIÓN PRO COLONIZACIÓ N Y DEFENSA INQUILINARIA A.C., misma que DESDE ESTE MOMENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO EL DESCONOCIMIENTO GENERALIZADO motivo por el cual, solicito atentamente se sirva girar atento oficio de búsqueda a las siguientes dependencias: Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de León, Guanajuato, Coordinador de Investigación Regional A de la Agencia de Investigación Criminal, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Dirección de Policía Municipal y Vial de León, Guanajuato, Dirección de Impuestos Mobiliarios y Catastro de la Ciudad de León, Guanajuato, esto con la finalidad de que mediante el informe que sirvan realizar las mismas, se obtenga el domicilio que actualmente se tiene fijado por la ahora demandada para oír y recibir notificaciones y/o documentos, respecto de las siguientes: PRESTACIONES: 1. La resolución que, por sentencia Judicial decrete que ha prescrito positivamente en favor de mi representada y por ende, se decrete como legitima propietaria de la superficie de 2,015.82 m2 (DOS MIL QUINCE METROS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) EL CUAL CORRESPONDE AL LOTE 01 DE LA MANZANA 6 DE ACUERDO A PLANOS DE DESARROLLO URBANO, el cual que se trata del mismo inmueble conforme a los antecedentes localizados dentro de los archivos que obran en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ubicado en Calle Luis Long 801, entre Calle Ocho, Siete y Hombres Ilustres Norte lote de terreno sin dato, manzana 31, conforme a plano de Corett colinda con lotes 2 y 6 de lo Colonia Flores Magón, donde se realizaron construcciones para ser destinado para la ocupación del GRUPO ESPECIAL CANERO, anteriormente CUARTEL GRUPO CANEROS K9, y que se encuentra ubicado en CALLE LUIS LONG NÚMERO 801, DE LA COLONIA FLORES MAGÓN mismo que posee las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE: en 40.09 m, lindando con Calle Siete. AL SURESTE: en 50.58 m, lindando con el Lotes 02 y 06 de la manzana 31. AL SUROESTE: en 39.92 m, lindando con Calle Ocho. AL NOROESTE: en 50.20 m, lindando con calle Luis Long Sur. 2. Con motivo de lo anterior, y una vez que dicho reconocimiento sea declarado por sentencia ejecutoriada, se ordene la expedición del título de propiedad a favor de mi representada, y por ende, se ordene la apertura de la cuenta predial, así como la debida apertura del folio real que ampare la superficie señalada con anterioridad, con los actos traslativos de dominio que implica dicho situación. En la anterior tesitura, se requiere a la parte demandada para que conteste dentro de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial Estado, lo que a su interés convenga, copias de emplazamiento quedan a disposición en Secretaría de Juzgado.- Expediente número C379/2026.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14084 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOMINGO MATA CORONA Y/O DOMINGO MATAN, EXPEDIENTE NÚMERO C 0549/2026 DENUNCIADO POR JOSE GONZALO, MA. CAROLINA, JUANA Y MARIO ALBERTO TODOS DE APELLIDOS MATA ALVARADO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DEL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14085 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-692/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTELA BEATRIZ LÓPEZ ZAVALA, DENUNCIADO POR ARIANA NAYELI OROCIO LÓPEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14086 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y periódico de mayor circulación, emplácese a **ERICKA PAOLA GARCIA ARAUJO Y JOSE LUIS GARCIA LUNA** Juicio ORAL ORDINARIO sobre GUARDA Y CUSTODIA ASI COMO PERDIDA DE LA PATRIA POTESAD **F-049/2026** que promueve en su contra **MAESTRA MARIA TERESA PALOMINO RAMOS,** deberán presentarse por sí apoderado o Gestor a contestar demanda dentro de treinta días siguientes última publicación del Edicto en el Periódico Oficial ante este juzgado, apercibido que de no comparecer se seguirá Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las personales se harán por lista.

Cortazar Guanajuato 18 de septiembre de 2026. **LIC. MARIA GUADALUPE PUENTE LLANOS.** La Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
200-201

14087 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C679/2026 que promueve el C. Juan Gabriel Malagón Vega, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio ubicado en camino Rancho el Carmen- la Cuevita #4, lote 1 de la manzana 2, localidad rancho el Carmen Del Municipio De Apaseo el Alto, Guanajuato, con una superficie de 00-52-59.15 Hectáreas,, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 34.58 metros con Martin Vega Paredes + 8.00 metros

con camino rancho el Carmen La cuevita + 44.89 metros + 31.83 metros con Martin Vega Paredes. Al este: 5.84 metros + 74.88 metros con Elizabeth Malagón Vega. Al sur: 47.38 metros con Elizabeth Malagón Vega. Al oeste: 44.38 metros + 6.26 metros con Elizabeth Malagón+ 18.60 metros con Martin Vega Paredes. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 21 de septiembre del 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14088 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C681/2026 a bienes de Elvira Loyola Sánchez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por el ciudadano Rubén Patiño Aguilar por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEACUERDOS.LIC.ALEJANDRAKARINASEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14089 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-493/2026 a bienes de la señora Carmen Balcázar López, y/o Ma. Carmen Balcázar, y/o Ma. Carmen Balcázar de Ortiz, y/o María Carmen Balcázar de Ortiz, y/o Carmen Balcázar de Ortiz, y/o María Carmen Balcázar López de Ortiz, y/o Ma. del Carmen Balcázar López, denunciado por la ciudadana Ma. Dolores Ortíz Balcázar; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a dos de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
200-201

14090 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Pablo Mejía López, quien se dice falleció en fecha once de junio de dos mil veintiséis en esta ciudad, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C470/2026 denunciado por Santiaga Mejía López, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dos de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
200-201

14091 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal,

anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C536/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ESTHER CERVANTES MORA a bienes de RICARDO CERVANTES MORA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 1° primero del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14092 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en del Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, haciéndole del conocimiento a Beleminos, Pedro y Carolina, de apellidos Estrada Castañeda, que se dio trámite ante este Juzgado el expediente número C461/2025 promovido en la vía de Procedimientos Especiales sobre juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ANSELMO ESTRADA Y/OANCELMO ESTRADAY/OANSELMO ESTRADA DIAZ Y/O ANCELMO ESTRADA DÍAZ, fallecido el 8 de julio de 2025. Denunciado por MARÍA ESTRADA CASTAÑEDA; por lo que se le cita para que justifique su derecho a la herencia y nombre albacea. En el entendido que este Juzgado a mi cargo se ubica CALLE PEDREGAL NUM. 223, FRACC. YACATITAS III de Yuriria, Guanajuato. Se le concede para ese efecto el término de 30 treinta días hábiles, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones personales se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto es por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 315 y 601 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

Yuriria, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL DE YURIRIA, GUANAJUATO. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14093 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C765/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCAS RODRÍGUEZ CORTEZ, y quien falleció el día siete del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, denunciado por EVA ESPINOSA GUTIERREZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 18 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14094 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-461/2026 a bienes de la ciudadana Valeria Pérez Piña y/o Baleria Pérez Piña, denunciado por el ciudadano Félix González Pérez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., once de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14095 E D I C TO

EXP. C-512/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO LEÓN y/o FRANCISCO LEÓN RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA LUISA ÁVILA RUBIO, apoderada legal de MA. REFUGIO ROBLES. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 16 DE JULIO DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14096 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-507/2026, denunciado por Graciela Solís Morales, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Juan Armando Ledesma García y/o J. Armando Ledesma García. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 15 de julio de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
200-201

14097 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-0774/2026, promovido por JUAN DEL AGUILA ARRIAGA, promovió ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad-Perpetuam, efecto de acreditar la posesión y adquirir la propiedad y pleno dominio del inmueble ubicado en Calle Fray Andrés de San Miguel número 22, en la localidad de San Antonio Emenguaro, en el municipio de Salvatierra, Guanajuato, el cual mide y linda: Al Norte: 21.30 metros y linda con BARTOLA SIERRA; Al Sur: 22.06 metros con ISMAEL ROSILLO; Al Oriente: 11.44 metros con MIGUEL ADOLFO DEL AGUILA GARCÍA y ADOLFO DEL AGUILA ARRIAGA; Al Poniente: 10.90 metros calle FRAY ANDRES DE SAN MIGUEL, con una superficie total de 241.72 metros cuadrados.

Salvatierra, Guanajuato, a 25 de Septiembre del 2026. LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
200-207

14098 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúan, marcadas con el número C325/2026 , promovido por Martha Cerna Orozco, tendientes a acreditar LA POSESIÓN Y PLENO DOMINO DE FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA, DE BUENA FE Y CON ÁNIMO DE DUEÑO Y PARA PURGAR VICIOS DEL TÍTULO DE SU PROPIEDAD EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA AFECTADA A LA SUCESIÓN DE AURELIANO RANGEL, que se ha tenido por más de 55 cincuenta y cinco años, respecto de la finca urbana marcada con el numero 42 (antes 30), de la calle Jaime Nuno, colonia Centro, de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 23.15 metros con calle Pípila; AL SUR; 23.15 metros con Pablo Murillo (actualmente María de Lourdes Murillo Sámano); AL ORIENTE; 18.53 metros con Baldomero Romero López (antes Emilio Zamudio Avalos), barda medianera; AL PONIENTE; 13.38 metros con la calle Jaime Nuno de su ubicación.

Moroleón, Gto., a 17 de agosto del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14099 AVISO NOTARIAL

En escritura 16508 del 24 de septiembre de 2026, otorgada ante mi fe, se RADICÓ EN VÍA NOTARIAL EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de **GUADALUPE LÉYCEGUI Y MOUSSÁN,** quien falleció el 20 de julio del año 2026; y la heredera y albacea **ALICIA VILLAGRÁN LÉYCEGUI**, aprobó el testamento, aceptó la herencia y reconoció sus derechos reales hereditarios, y, aceptó y protestó el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario. Publíquese dos veces, de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 25 de septiembre del año 2026 EL NOTARIO PÚBLICO Nº 25 LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14100 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario Mayor Circulación de la Localidad, en la tabla avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del juzgado exhortado de Celaya, Guanajuato, anunciándose el remate en Primera Almoneda, el bien hipotecado en el presente Juicio, al cual le corresponde el número de folio real R7*114127, el cual consiste en lote de terreno 1 de la manzana 42 cuarenta y dos del fraccionamiento Zona de Oro de Celaya, Guanajuato según obra en el documento base de la acción, así como Lote de terreno ubicado en calle Juventino Rosas, Fraccionamiento Zona de Oro de Celaya, Guanajuato en lote 1 manzana 42 cuarenta y dos como consta en certificado de gravámenes y avaluó actualizado en el que se especifica la calle, presentados, con una superficie total de 160 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte: 8.00 metros lineales con lote 26, al Sur: 8.00 metros lineales con calle Juventino Rosas, al Oriente: 20.00 metros lineales con Andador, y al Poniente: 20.00 metros lineales con Lote 2; bien inmueble hipotecado dentro del expediente C304/2022 relativo al Juicio Especial Civil Hipotecario, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato en contra de Laura Maribel Pérez Maldonado. Diligencia que se llevará a cabo a las 09:15 horas del día veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,685,00.00 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad rendida por el arquitecto Julio Cesar Mendoza Calderón. Se precisa que la fecha anteriormente señalada atiende a los veinte días establecidos legalmente, y otro en razón de la distancia con el lugar de residencia de este Tribunal. Cítense acreedores y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GTO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-200-

14101 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de NELLY LUZ FERRO VALLEJO, quien falleció ocho de agosto de dos mil diecisiete en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por CATHERINE MARIE WHEARTY FERRO, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C759/2021, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 19 DE JUNIO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14102 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de José de Jesús Tiscareño Padilla también conocido como J. de Jesús Tiscareño Padilla, denunciado por Mireya Tiscareño Márquez, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C586/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 17 de septiembre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
200-201

14103 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0586/2026, a bienes del extinto Juan Pablo Ortega Monjaraz, deceso que acaeció el día seis de junio del año dos mil veintiséis, denunciado por los ciudadanos Erika del Socorro Rivera Atilano, Laila Sinaí, Erik y Keira Mariana todos de apellidos en común Ortega Rivera, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14104 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, A EFECTO DE CITAR A LA PARTE DEMANDADA ADRIAN ORTEGA VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO SALMANTINO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE SE PRESENTE EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO, A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA SIN ASISTENCIA DE SU ABOGADO, NI POR CONDUCTO DE MANDATARIO JUDICIAL, AL TENOR DEL PLIEGO QUE EN SOBRE CERRADO Y LACRADO SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN EL SECRETO DE ESTE TRIBUNAL; APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE ADRIÁN ORTEGA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA GRUPO SALMANTINO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RADICADO EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE C707/2025.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 01 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14105 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A MA. GUADALUPE DOMÍNGUEZ RAMOS QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR MTRA. DANIELA LEMUS AREVALO, TITULAR DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO., SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR NO CONTESTANDO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁ POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F2171/2025, SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADA MA. ROSARIO GARCIA NIETO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14106 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiseis, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN JOSE LOPEZ CARMONA y OLIVA DEL CARMEN ROMERO SILVA, Apoderados legales de la persona moral PROVIDE GUANAJUATO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, bajo el expediente número C436/2024; cítese por este medio a la confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada JUAN MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, a fin de que comparezca al local de este Juzgado, debidamente identificado, a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, debiendo comparecer a este Tribunal a absolver aquellas posiciones que resultaren calificadas de legales por la Titular de este Juzgado, de manera personal y no por conducto de su apoderado legal, apercibiéndole de que en caso de no comparecer injustificadamente se le declarará fictamente confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 107, 121 y 127 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 22 de septiembre del año 2026 LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ El secretario del Juzgado de Partido Cuarto Civil. Firma Electrónica.
200-201

14107 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MAURO ANTONIO, GLORIA, FLAVIO ENRIQUE, GABRIELA, MARIA CRISTINA y MARIO ARTURO todos de apellidos SALAS IBARRA así como OBDULIA IBARRA a bienes de MARÍA ELENA IBARRA AGUIRRE, también conocida como ELENA IBARRA y/o M ELENA IBARRA y/o MA. ELENA

IBARRA, según expediente número C609/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14108 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-721/2026 a bienes de David Arzola Solano, quien falleció el día primero de agosto del dos mil veinte, promovido por Ma. Guadalupe Rivera Pérez y Otros, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
200-201

14109 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación esta ciudad, se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CORTES, denunciado por JORGE CARLOS JUÁREZ DÍAZ, JORGE CARLOS, GABRIELA y ABRAHAM todos de apellidos JUÁREZ RODRÍGUEZ, número C-615/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes a la última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a diez del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14110 E D I C T O S

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de avisos de este Juzgado, periódico oficial de Gobierno del Estado, diario de mayor de circulación de esta ciudad, ordenándose emplazar a la parte demandada Leticia Regalado Barrón, para que se presente al Juzgado Tercero Civil de Partido de la cuidad de Irapuato, Guanajuato, ubicado en Avenida Florencia número 645 Residencial Campestre, a contestar la demanda entablada en su contra, respecto del Juicio Ordinario Civil número C380/2026 promovido por Miguel Cabrera Pérez en contra de Leticia Regalado Barrón, respecto de las siguientes prestaciones: 1 El otorgamiento de escritura pública del inmueble y derechos que le adquirí del predio rústico a la ahora demandada, y que es la parcela número 43 P 1/1, del Ejido La Zahurda de este Municipio, con una superficie de 0-27-40.220 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.980 m. con parcela 39; AL ESTE: en 193.410 m. con parcela 44 y 45; AL SUR: en 12.220 m. con parcela 54; AL OESTE: en 188.200 m. con Ejido Purísima del jardín. Dicho predio lo ampara el contrato de cesión de derechos ratificado ante la Fe Pública del Notario Público número 57, Licenciado Víctor Hugo Uribe Romo, con número de folio 138 12822, que se adjunta y se oferta como prueba de mi parte desde estos momentos. B) El pago de gastos y costas, que se generan con motivo de la tramitación del presente juicio. Emplazándole para que por sí o por apoderado o gestor que lo represente, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, concediéndosele un término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial,

dejando a su disposición copias de la demanda debidamente cotejadas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá este Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista.

Irapuato, Guanajuato, a diecinueve de agosto del dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14111 E D I C T O

ESTE DEBERA PUBLICARSE POR 3 VECES CON INTERVALO DE 15 DÍAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DANDO A CONOCER LA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C-333/2021. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: IRAPUATO, GUANAJUATO, 13 DE MAYO DEL 2022. 2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIALOGO CULTURAL. VISTO PARA EMITIR LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE |ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO C-333/2021 TRAMITADO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR BIBIANA MANUELA GUZMAN VENEGAS SOBRE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS Y OTRAS PRESTACIONES, Y, RESULTANDO.- ÚNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO. EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 725 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULOS 224, 225 Y 227 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES JURÍDICAMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO. SEGUNDO.- LA VÍA POR LA CUAL SE ENCAUSÓ ESTE NEGOCIO JURÍDICO RESULTÓ DE IGUAL FORMA CORRECTA. TERCERO.- SE DECLARA DE MANERA FORMAL LA AUSENCIA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS DESDE EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE HAGA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES Y QUE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, MISMA QUE SERÁ EN FORMA GRATUITA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 725 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA PRESENTE DECLARACIÓN DE AUSENCIA SE PUBLICARÁ TRES VECES CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE EN LA CIUDAD DE SAN FELIPE, GUANAJUATO Y EN ESTA CIUDAD; PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MAYOR PUBLICIDAD. PUBLICACIONES QUE SE REPETIRÁN CADA DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA DE LAS PUBLICACIONES ORDENADAS Y HASTA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE. EN CONSECUENCIA A LA REFERIDA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS SE DESIGNA A BIBIANA MANUELA GUZMAN VENEGAS COMO DEPOSITARIA DE LA PRESUNTA AUSENTE POR LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE. CONFORME AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN X DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE NOMBRA A BIBIANA MANUELA GUZMAN VENEGAS REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y

DOMINIO DE LA AUSENTE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS. RESPECTO A LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE HACE CONSTAR QUE JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS HIJO DE LA AUSENTE; A LA FECHA DE EMITIDA LA PRESENTE DECLARACIÓN HA OBTENIDO LA MAYORÍA DE EDAD. RESPECTO A LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS HIJO DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS INHERENTES A SEGUIR PERCIBIENDO LAS PRESTACIONES QUE A SU CONSANGUÍNEA CORRESPONDEN COMO TRABAJADORA AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON ADSCRIPCIÓN LABORAL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE LA PERSONA DESAPARECIDA RECIBÍA CON ANTERIORIDAD A LA DESAPARICIÓN, DEBERÁ ESTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS, POR LO QUE SE LE TENDRÁ A ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS EN SITUACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE PROTEGE EL PATRIMONIO DE LA AUSENTE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS CONCRETAMENTE, RESPECTO A LA CUENTA BANCARIA DENOMINADA LIBRETÓN-NÓMINA APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA (BANCO BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) APERTURADA A NOMBRE DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS SUCURSAL 6665 SAN FELIPE CENTRO; CUENTA: 2842926784, CLIENTE: A9058615, RFC: GUVA870128-G84, CLABE: 012236028429267844, ASÍ COMO CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PEROTE NÚMERO 102 FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO Y ADQUIRIDA POR LA AUSENTE; ASÍ COMO LOS DERECHOS LABORALES DERIVADOS DE SU RELACIÓN DE TRABAJO COMO DOCENTE DE LA SECUNDARIA GENERAL (EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA), TENIENDO COMO ADSCRIPCIÓN LABORAL LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA ESCUELA SECUNDARIA PRAXEDIS GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO; PATRIMONIO ACREDITADO EN LA PRESENTE DECLARACIÓN. EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS PERSONAS LEGITIMADAS PUEDEN ACCEDER, PREVIO CONTROL JUDICIAL; AL PATRIMONIO DE LA AUSENTE ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR INCLUYENDO LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE ESTA ÚLTIMA A PARTIR DEL SEXTO AÑO DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN. EN CASO DE QUE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS CUENTE CON LA PRESTACIÓN LABORAL DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CON NÚMERO DE REGISTRO GUVA870128G84, SE DETERMINA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS CONTINUÉ GOZANDO DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS APLICABLES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, ELLO EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO; SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES A DICHAS INSTITUCIONES. SE DETERMINA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE

DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO LA SUSPENSIÓN DE FORMA PROVISIONAL DE LOS DIVERSOS ACTOS JUDICIALES, MERCANTILES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS DERECHOS O BIENES DE LA AUSENTE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS; COMO LO ES LA SUSPENSIÓN DEL CARGO LABORAL ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO ADQUIRIDOS POR HABERSE DESEMPEÑADO COMO DOCENTE DE LA SECUNDARIA GENERAL (EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA), TENIENDO COMO ADSCRIPCIÓN LABORAL LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA ESCUELA SECUNDARIA PRAXEDIS GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, POR LO QUE SE LE TENDRÁ EN SITUACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS. LA SUSPENSIÓN DE LOS PAGOS Y EFECTOS DE COBRO O REQUERIMIENTO DE PAGO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OTORGADO A NOMBRE DE GUZMAN VENEGAS ALEJANDRA POR PARTE DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE)., DETERMINANDO LA INEXIGIBILIDAD TEMPORAL DE LOS DEBERES O RESPONSABILIDADES DE LA AUSENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESAPARICIÓN EL 28 DE JULIO DE 2020 Y HASTA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE SU MUERTE O SEA LOCALIZADA CON VIDA ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS.EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CASO DE QUE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS SEA LOCALIZADA CON VIDA, ÉSTA PODRÁ SOLICITAR ANTE ESTE TRIBUNAL LA RECUPERACIÓN DE SUS BIENES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA CITADA LEY.EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ASEGURA LA CONTINUIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS. EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE TIENE ACREDITADO QUE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS ES SOLTERA. CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS. QUINTO.- DÉSE SALIDA DEL PRESENTE EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE TRIBUNAL, DANDO AVISO DE ELLO AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR MEDIO DE ESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO CONCLUIDO. SEXTO.- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA Y APODERADA LEGAL DE JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS, A LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POR LISTA A LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVI MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-214-231

14112 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a ROBERTO SIERRA ACEVEDO, que se radicó en este Juzgado el juicio Sucesorio Intestamentario con número de expediente C0759/2024, a bienes de J. ROBERTO SIERRA NIETO, también conocido como ROBERTO SIERRA NIETO, quien falleció el día 16 dieciséis de diciembre del año 2015 dos mil quince, en Chamacuaro, municipio de Acámbaro, Guanajuato; denuncia que realizara JORGE EDUARDO SIERRA ACEVEDO, lo que se le comunica para que justifique su derecho a la herencia y nombre albacea, Juicio que se radicó en este Juzgado Segundo Civil de Partido en fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, notificando al presunto

interesado ROBERTO SIERRA ACEVEDO por éste medio y haciéndole saber además que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, con el apercibimiento que de no presentarse en tal término se le tendrá por enterado.

Acámbaro, Gto., 02 de octubre de 2026. La Secretaria Habilitada del Juzgado 2° Civil de Partido Licenciada JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14113 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-591/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CRUZ MONTOYA NUÑEZ, DENUNCIADO POR TERESA RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO XAVIER, VICTOR HUGO Y MARICRUZ TODOS DE APELLIDOS MONTOYA RODRIGUEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 01 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14114 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C548/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Martha Patricia y Gilari de apellidos Ramírez Ortiz, a bienes de Ma. Guadalupe Ortiz Pérez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 02 de octubre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
200-201

14115 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0651/2026, a bienes del extinto Margarito Gómez Pérez también conocido como Margarito Gómez, deceso que acaeció el día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, denunciado por los ciudadanos Antonia Estrada Najar, María de la Luz, Sanjuana, Martina, Lucia, J Dolores y Francisco Javier todos de apellidos en común Gómez Estrada, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14116 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas

en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-344/2026, denunciado por el CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RÍOS Y OTROS, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELENO GUEVARA SÁNCHEZ, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14117 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a LUZ MARIA ESPARZA RODRIGUEZ para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presenten a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: PRESTACIONES A) Declaración judicial que suscribe que MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, me he convertido en propietario, por haber adquirido por prescripción positiva el bien inmueble ubicado en fracción 5, del predio ubicado en San Nicolas del Palote, con una superficie de 1262.29 metros cuadrados, y con las siguientes en línea quebrada de oriente a poniente en 29.50 metros con calle HIGUERILLA, quiebra al suroeste en 30.00 metros con propiedad particular. Al Oriente en línea quebrada al noroeste a suroeste en 74.50 metros con boulevard PASEO DE LA PRESA, Al Poniente en línea quebrada de norte a sur en 49.25 metros con fracción 7. B) Declaración judicial de otorgar la escritura pública ante el notario público que designe el que suscribe respecto del bien inmueble referido. C) La cancelación de la inscripción de la escritura pública que obra a favor de la parte demandada ante la dirección de impuesto predial y catastro de la presidencia municipal de esta ciudad de León, Guanajuato. D) La cancelación de la inscripción de la escritura pública que obra a favor de la parte demandada ante el registro público de la propiedad de esta ciudad de León, Guanajuato. E) Se ordene la inscripción de la escritura pública reclamada ante la dirección de impuesto predial y catastro de la presidencia municipal de esta ciudad de León, Guanajuato. F) Se ordene la inscripción de la escritura pública reclamada ante el registro público de la propiedad de esta ciudad de León, Guanajuato. HECHOS 1.- Manifiesto que el día 5 de enero de 2006, en León, Guanajuato, mi padre, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, me donó verbalmente y a título gratuito la fracción 5 del predio ubicado en San Nicolás del Palote, con una superficie de 1,262.29 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas anteriormente. El suscrito MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ acepté dicha donación en ese mismo acto, y JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA me hizo entrega material de la posesión del inmueble, la cual he ejercido desde esa fecha. 2.- Manifiesto que poseo el inmueble referido anteriormente desde el 5 de enero de 2006, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, derivado de la donación verbal realizada por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA. Desde entonces y hasta la fecha, he ejercido personalmente la posesión sin oposición ni conflicto, de forma pública y continua, ostentándome siempre como propietario. 3.- Manifiesto que en virtud de que el que suscribe MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, tengo posesión del bien inmueble referido en el primer punto de hechos de esta demanda por el tiempo y condiciones exigidas por la ley, es el motivo por el cual reclamo que se me declare que me he convertido propietario por haber adquirido por posesión positiva el mismo bien inmueble referido con anterioridad. 4.- Manifiesto que el bien inmueble que pretendo usucapir inscrito en el registro público de la propiedad de esta ciudad de León, Guanajuato, a nombre de la C. LUZ MARIA ESPARZA RODRIGUEZ, bajo el folio real R20*249866, motivo por el cual promuevo la presente demanda en contra de dicha persona. Demanda interpuesta por MANUEL LOPEZ HERNANDEZ en contra de LUZ MARIA ESPARZA RODRIGUEZ dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C293/2026. Si pasado este término no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones

por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en 1 certificado de propiedad numero 4628564 electrónica, escritura pública número 11435 en copia certificada ante el registro público de la propiedad, certificado de propiedad numero 4628564 electrónica. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis donde se admite demanda y del auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco que ordena el emplazamiento por edictos por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato, a veinticinco de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA TANIA JACQUELINE FLORES SERNA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14118 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Ariadna Leticia Tovar Reyes, promovido por Gustavo Elías Amézquita Muñoz, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C646/2026.

LEÓN, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14119 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ DENUNCIADA POR ÁNGEL ESTRADA VIEYRA, EXPEDIENTE C551/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 03 DE MAYO DE 2026 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14120 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C585/2026, DENUNCIADO POR ROSALVA NEGRETE GARCÍA, JULIO CÉSAR GARCÍA NEGRETE, GERARDO ULISES GARCÍA NEGRETE Y EDGAR RAÚL GARCÍA NEGRETE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL FRANCISCO JAVIER DAMIÁN GÓMEZ, A BIENES DE RAÚL GARCÍA ALFARO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a veintiocho de septiembre de l año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14121 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces

seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, a efecto de notificar la sentencia al demandado Alfredo Méndez Correa, dictada en fecha catorce de agosto del dos mil veintiséis, dentro del juicio ordinario civil, C03/2025, radicado en el Juzgado de Partido Segundo Civil de Dolores Hidalgo, Guanajuato, promovido por Francisco Javier Romero Hernández en su contra. Se resuelve: Primero.- Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto y la vía por la que se encausó, resultó ser la adecuada. Segundo.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por consiguiente, se condena a Alfredo Méndez Correa al otorgamiento en escritura pública del contrato de donación en favor de Francisco Javier Romero Hernández,| respecto un inmueble ubicado en calle |Juan Mendoza |sin número de la colonia |Santa Cecilia, con una superficie de 400.00 metros cuadrados; en términos del considerando cuarto de la presente resolución. La escrituración ordenada deberá hacerse en el término de cinco días posteriores a que cause ejecutoria la presente resolución, ante el notario público que para tal efecto indique la parte accionante, apercibiéndole que de no comparecer y realizarlo ante el fedatario público correspondiente, esta autoridad lo hará en su rebeldía. Tercero.- No se hace especial condena en costas por el trámite de la presente instancia. Cuarto.- Dése salida al expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad, archívese definitivamente como asunto totalmente concluido. Quinto.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora, por medio de la Dirección Electrónica del Poder Judicial; y por medio de edictos a la parte demandada, como lo establece el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así lo resolvió y firma, el licenciado Edgar Sergio Infante Hernández, Juez Segundo Civil de este Partido Judicial, que actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos, licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez, que autoriza y da fe.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintidós de septiembre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
200-201

14122 EDICTO

Por éste, publíquense dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, fíjese en el tablero de este Juzgado una copia del presente auto por todo el tiempo que dure la notificación, corriéndole traslado a EULALIA GUERRERO POSADA, de la demanda incidental de Remoción de cargo de Albacea, promovida por Ma. Elena Guerrero Ruiz, en carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Melitón Guerrero Pozada y/o Melitón Guerrero Posada y/o José Melitón Guerrero, dentro del expediente número C0124/1991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de J. REFUGIO GUERRERO SOTO, denunciado por RAÚL GUERRERO POSADA, que en lo medular le reclama: 1. Se denunció la sucesión Intestamentaria a bienes de J. Refugio Guerrero Soto y/o Refugio Guerrero Soto. 2. En fecha 29 de junio de 1993, se llevó a cabo la junta de herederos, siendo revocados y designados como albaceas y aceptando el cargo Eulalia Guerrero Posada y Elpidio Guerrero Posada. 3. Fue presentado y aprobado el Inventario y Avalúo, sin que los albaceas hayan realizado acto alguno para continuar el juicio. 4. Dentro de las obligaciones del cargo de Albacea que hasta ahora ostentan Eulalia Guerrero Posada y Elpidio Guerrero Posada, desde que asumieron el cargo se encuentra en desatención la continuación de la sucesión y no han cumplido con las cargas de la función que les fue encomendada, no ha habido actuación alguna desde la formulación de inventarios y/o complementarios y avalúos, siendo que no han rendido cuentas, ni han informado sobre la administración de los bienes, han hecho caso omiso a su obligación de proponer el proyecto de partición. 5. Han transcurrido en exceso los términos, sin que hayan rendido cuenta de la administración, ni del albaceazgo, no se ha realizado proyecto de partición, ni se han hecho presentes cada uno de los albaceas al efecto, por lo que resulta procedente su remoción. 6. Proponiendo como albacea de la presente sucesión a Ma. Elena Guerrero Ruiz. Para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al Incidente referido. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, 17 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14123 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad; así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Navarro Sánchez, denunciado por Celene Navarro Luque, con numero de expediente C775/2026, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, a 17 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
200-201

14124 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, y diario de mayor circulación del Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hágase saber radicación expediente número C361/2026 promovido en la Vía de Procedimientos Especiales sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de Luisa Aguilar Romero, quien falleció el día 19 diecinueve de marzo del año 2021, en Yuriria, Guanajuato; denunciado por Arturo Aguilar Romero, a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 10 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADO YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14125 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Lourdes Olivares Ramírez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Dionicia Ramírez Vera, radicado bajo el número C0287/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 10 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14126 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0831/2026 a bienes de JESUS CASTRO VEGA y/o J. JESUS CASTRO VEGA y/o JOSE JESUS CASTRO VEGA, cuya denuncia hizo ALEJANDRA CASTRO AYALA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14127 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación esta

ciudad, se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO MUÑOZ NEGRETE, denunciado por CECILIA GRANADOS GUTIERREZ, CECILIA IVONNE Y MARCO ANTONIO GUADALUPE ambos de apellidos MUÑOZ GRANADOS, número C-584/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes a la última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a primero del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14128 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0467/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por ciudadana Andrea Iridian Ríos Vázquez a bienes de MA. GUADALUPE VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día 21 veintiuno de junio del 2017 dos mil diecisiete, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 26 de agosto de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
200-201

14129 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Norma Araceli Urbina Ibarra, denunciado por Josefina Ibarra Ponce, registrado en índices de este Juzgado expediente C557/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 25 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14130 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C704/2026, denunciado por María Gabriela Cabrera Morales, a bienes de María Gabriela Morales Alatorre, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 20 de agosto del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14131 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio

Sucesorio Intestamentario número C0815/2026, a bienes de Raymundo Urbiola Chávez, quien falleciera el día 17 de abril del año 2024, en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, denunciado por Raymundo y María Concepción ambos de apellidos Urbiola Bolaños, a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 17 de agosto del año 2026. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14132 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMON VILLAGOMEZ ARROYO, expediente C457/2026 denunciado por MA. SOCORRO GOMEZ, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a siete del mes de julio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14133 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS MARTINEZ GUZMAN, quien falleció el día ocho de enero el año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C-0175/2026, promovido por GUADALUPE CASTILLO LOPEZ, BEATRIZGUADALUPE,MISSAELJOSAFAT,JOSUE ESAU, JANET CAROLINA y LUIS ANGEL, todos de apellidos MARTINEZ CASTILLO. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 23 de marzo del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
200-201

14134 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-668/2026 que promueven los ciudadanos Luis Alberto Godínez Lázaro y Virginia Galván Uribe como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en calle primera privada los López número ciento siete en la comunidad de Tenango el Nuevo del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, con una superficie de 179.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con primera privada los López, AL ESTE 20.30 metros con Brenda Cecilia Zarazúa Molina, AL SUR: 8.75 metros con Lourdes Flores Cruz, AL OESTE: 20.20 metros con Víctor Melesio Lázaro, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a primero de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. KARINA ALEJANDRA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14135 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, hágase

saber radicación expediente número C441/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial AdPerpetúam promovidas por C. JUAN PANTOJA GUZMAN, para acreditar la posesión y dominio pleno, respecto del predio rustico denominado EL CUICAL en el Poblado El Cerro municipio de Uriangato Guanajuato; con una superficie de 27,662.25 m2 cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Siete líneas 49.80, 27.10, 42.30, 15.50, 34.40, 24.00 y 6.99 mts. con Callejón; SUR: Siete línea de 25.70, 9.00, 9.30, 6.00, 35.40, 57.85 y 154.23 mts. con JOSE PANTOJA GUZMAN; ORIENTE: Dos líneas de 34.50 y 92.20 mts. con Callejón; y al PONIENTE: seis líneas de 26.80, 67.50, 21.30, 58.70, 8.40 y 89.35 mts. con IGNACIO PANTOJA GUZMAN.

Uriangato, Gto., a dos de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada PAMELA ELIZABETH NUÑEZ GOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14136 A V I S O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, HAGASE SABER QUE GREGORIO FLORES MONTES, PROMOVIÓ EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM RADICADAS EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EXPEDIENTE NUMERO C488/2026, PARA ACREDITAR LA POSESIÓN SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE FLORES, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 30,200.31 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 92.89 METROS CON GERARDO SALAZAR MOSQUEDA; AL SUR: 92.76 METROS CON CAMINO DE TERRACERIA; AL ORIENTE: 354.12 METROS CON YUCUNDO FLORES VERA; AL PONIENTE: 317.45 METROS CON GERARDO SALAZAR MOSQUEDA.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE AGOSTO DE 2026 LICENCIADAO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14137 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,456 de fecha 02 de octubre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de AMALIA ZANELLA SCHIVENI, la señora LETICIA GUADALUPE MENDEZ ZANELLA aceptó la herencia como única y universal heredera y el cargo de albacea conferido; manifestando la albacea que procede a formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. N.P. 22. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14138 AVISO NOTARIAL

En debida observancia artículo 672 Código Procedimientos Civiles Estado de Guanajuato, hago saber que mediante instrumento público número **5815** fechado día **02 Octubre** año **2026**, autorizando suscrito Notario, señora **RAQUEL ROMERO RODRIGUEZ** radicó en esta Notaría para su tramitación extrajudicial, Sucesión Testamentaria bienes señora **RAQUEL RODRIGUEZ NAVARRO** compareciente, como Única Heredera designada, reconoció validez testamento, aceptó herencia y cargo de albacea, manifestando procederá formación inventario bienes herencia. Este aviso publicarse 2 veces de 10 en 10 días, en Periódico Oficial Gobierno Estado Guanajuato.

León, Gto., 02 Octubre 2026. LIC. RICARDO ARTURO FERNANDEZ CAMARENA NOTARIO PÚBLICO No. 20. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14139 **EDICTO NOTARIAL**

Guanajuato, Guanajuato, a los 07 siete de septiembre de 2026.- Publíquese éste dos veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico

Oficial de Gobierno del Estado, anunciando la muerte de **SERGIO RAFAEL BARBA CROSBY**, y el inicio del trámite de la Sucesión Testamentaria en la Notaría Pública número 11 de este Partido Judicial a mi cargo, a petición de los ciudadanos Alejandra Gabriela, Adriana Elizabeth y Harold Jesús, todos ellos de apellidos Barba Martínez; y quien me exhibió un primer testimonio que contiene un testamento público abierto otorgado por el de cujus, así como el acta de defunción respectiva, por lo que se anuncia la radicación de dicha Sucesión y la aceptación de la herencia y la aceptación del cargo de albacea por parte de la ciudadana Alejandra Gabriela Barba Martínez, lo que se realizó mediante la escritura número 6133 seis mil ciento treinta y tres, cítense personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar y acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan ante el suscrito notario a reclamar derechos.-

LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 (ONCE). DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14140 **EDICTO NOTARIAL**

Guanajuato, Guanajuato, a los 07 siete de septiembre de 2026.- Publíquese éste dos veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, anunciando la muerte de **DIONISIO LOBATO AGUILAR**, y el inicio del trámite de la Sucesión Testamentaria en la Notaría Pública número 11 de este Partido Judicial a mi cargo, a petición de REBECA LUCERO LOVATO BARRERA; y quien me exhibió un primer testimonio que contiene un testamento público abierto otorgado por el de cujus, así como el acta de defunción respectiva, por lo que se anuncia la radicación de dicha Sucesión y la aceptación de la herencia y la aceptación del cargo de albacea por parte de la ciudadana Rebeca Lucero Lovato Barrera, lo que se realizó mediante la escritura número 6134 seis mil ciento treinta y cuatro, cítense personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar y acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan ante el suscrito notario a reclamar derechos.-

LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 (ONCE). DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14141 **AVISO NOTARIAL.**

EL LICENCIADO EN DERECHO **JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO, DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONFORT, ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 672, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR ÉSTE MEDIO PUBLIQUESE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS**, VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADA MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, NOTARIA NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES**,** SE INICIO Y RADICO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE GONZALEZ OLALDE QUIEN TAMBIEN ERA CONOCIDA COMO GUADALUPE GONZALEZ OLALDE**,** QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTIUNO DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SOLICITADO POR LA SEÑORA MA. CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA.

COMONFORT, GUANAJUATO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. (SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO). LIC. JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO. COMONFORT, GUANAJUATO, MÉXICO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-209

14142 E D I C T O:

Fecha de Remate.- se señalan las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 21 veintiuno del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado, el Remate en Segunda Almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: Bienes objeto del remate.- CASA HABITACIÓN EN CALLE FLOR DE SANGRE NÚMERO 228 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO), FRACCIONAMIENTO CONVIVE EN LOTE 28 (VEINTIOCHO) MANZANA 13 (TRECE) CON SUPERFICIE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), QUE MIDE Y LINDA: AL ESTE 6.00 M (SEIS METROS LINEALES) CON CALLE FLOR DE SANGRE; AL NORTE 15.00 M (QUINCE METROS LINEALES) LOTE 27 MZA 13; AL SUR 15.00 M (QUINCE METROS LINEALES) LOTE 29 MZA 13 Y AL OESTE 6.00 M (SEIS METROS LINEALES) LOTE 14 MZA 13. Inscrito bajo el folio real R20*506401. Publicación de edictos.- Mediante la publicación de edictos por una sola vez en la tabla de avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de la localidad. Número de Almoneda.- SEGUNDA. Postura legal.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio avalúo menos las deducciones del 10% diez por ciento que establece el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, al tratarse de la SEGUNDA ALMONEDA. Precio Avalúo.- $581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad restante después de las deducciones del 10%.- $348,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por ende, la postura legal asciende a la cantidad de: $348,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cítese a postores, acreedores e interesados, si los hubiere. Inmueble hipotecado en autos dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número C586/2023 promovido por el Licenciado JUAN CARLOS EDGARD ROJAS JUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GUANAJUATO en contra de JUAN FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ.

LEÓN GUANAJUATO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA. -200-

14143 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, periódico de mayor circulación de la localidad, tabla de avisos de este juzgado y puerta del juzgado del lugar de ubicación del inmueble a rematar.- Anúnciese el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del siguiente bien: lote de terreno número 136, manzana 2, y las construcciones sobre el edificadas que corresponden a la casa habitación marcada con el número oficial 54, de la tercera cerrada del Mirador, tercera etapa del fraccionamiento El Mirador, en el municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con superficie de 281.02 metros cuadrados, tal como se advierte del avalúo respectivo, con las siguientes medidas y colindancias: ·AL NORESTE 25.223 METROS LINDA CON LOTE HABITACIONAL 69. ·AL SURESTE 22.16 METROS LINDA CON LOTE HABITACIONAL 137. ·AL SUROESTE 9.9 METROS LINDA CON TERCERA CERRADA DEL MIRADOR. ·AL NOROESTE 16.00 METROS LINDA CON LOTE HABITACIONAL 135. Bien inmueble dado en garantía en el JUICIO ESPECIAL CIVIL SUMARIO HIPOTECARIO, expediente número C0733/2024 promovido por la institución de crédito denominada Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, el licenciado Rodrigo Corral CantónA, en contra de TDS Invernaderos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Diego Luján Martínez. Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis; con una deducción del 10% a partir de la segunda almoneda, y será postura legal aquella que cubra la cantidad de $3,519,000.00 (tres millones quinientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que el precio asignado mediante el avalúo pericial de dicho bien en total asciende a $5,865,000.00.00 (cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Se citan postores y acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA. -200-

14144 Edicto

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado la segunda almoneda del bien inmueble consistente en Casa habitación ubicada en calle Las Choapas número 342, colonia Bellavista en lote 1066, manzana 39, con superficie de 180 metros cuadrados que mide y linda: al Norte: 15 metros con Mario Olmares Guerrero; al Sur: 15 metros con lote 1065; al Oriente: 12 metros con lote 1064; y al Poniente: 12 metros con calle Las Choapas, número de folio real R27*6266, postura legal la cantidad de $2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 moneda nacional), con que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial del bien inmueble que es de $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con deducción del 10% diez por ciento respectivo, por tratarse de segunda almoneda. Almoneda que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado a las 10:00 diez horas del veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis . Convóquese acreedores y postores. Lo anterior según lo actuado dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario continuado por FUZI ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de José Antonio Prieto Vázquez y María Elizabeth Vázquez Martínez, dentro del expediente C700/2022 del índice de este Juzgado.

Salamanca, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
-200-

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno